

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

25 de junio, 2015

ACTA No. 2439-2015

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde,
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas con veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2439-2015 de hoy 25 de junio, 2015, con la agenda que tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. Me parece que en la sesión 2438-2015 había una propuesta que incluía varios aspectos, uno de ellos era la visita de los administradores de centros universitarios, luego viene la aprobación de las actas Nos. 2435-2015 y 2436-2015 y el apartado de correspondencia.

Me parece que eso es importante verlo porque en el apartado de correspondencia hay unas notas que inclusive doña Katya Calderón me indicó hoy, que ella necesitaba que el Consejo Universitario las viera y yo le dije: -no se preocupe, yo voy a decir que se vea el apartado de correspondencia-.

Entonces, agradecería que el Consejo Universitario retomara al menos hasta el punto de correspondencia nada más y luego por moción de orden se puede modificar si consideran que se tienen que conocer otros puntos.

ORLANDO MORALES: Hay una propuesta muy concreta, retomar la agenda de la mañana en lo referente a aprobación de las actas y entrado el capítulo de correspondencia sobre todo habida cuenta que la señora Vicerrectora Académica, en forma especial pidió que se leyera la nota que había enviado.

MARLENE VIQUEZ: Mediante una moción de orden, le propongo a este Consejo que se modifique la agenda para esta sesión 2439-2015 y que más bien esta agenda se constituya en la continuación de los puntos que están establecidos en el punto III, que es la aprobación de las actas Nos. 2435-2015 y 2436-2015 y el punto IV de correspondencia que es la referencia CU-399-2015, más las otras notas que envió la señora Vicerrectora Académica relacionadas con unos nombramientos que se tienen que hacer.

Al menos esos son los puntos que me interesan hoy.

ORLANDO MORALES: Si estamos en el capítulo de correspondencia, incluimos las notas que tenemos aquí de la Vicerrectora Académica, de manera que damos por aprobado la modificación de la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2435-2015 y 2436-2015

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 399-2015

1. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita nombramiento interino del Director del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU. 405-2015
2. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita la prórroga de nombramiento de la Dra. Yelena Durán, como Directora de Extensión Universitaria. REF. CU. 410-2015
3. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita la prórroga de nombramiento del Sr. Roberto Román, como Director de Producción de Materiales Didácticos. REF. CU. 411-2015
4. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el 2016. REF. CU-364-2015

5. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, en el que hace entrega del Informe de Gestión 2011-2015. REF. CU. 372-2015
6. Nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduados. Además adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción. REF. CU-378-2015
7. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que manifiesta su preocupación con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir. REF. CU-381-2015
8. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vencen los nombramientos de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-383-2015
9. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que los nombramientos de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial, venció el 09 de junio del 2015. REF. CU-384-2015
10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. REF. CU-386-2015
11. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se procedió a publicar en dos ocasiones la plaza vacante de un miembro titular en el TEUNED, para ser ocupada por funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación o de la Vicerrectoría de Planificación, y no se recibieron postulaciones. REF. CU-387-2015
12. Nota de los señores Mario Molina, miembro del Consejo Universitario y Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. REF. CU-388-2015
13. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como Asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. Además, nota del Sr. Rafael Ortíz, Presidente de la Asamblea Legislativa en la que solicita permiso para la Sra. Rosa Vindas para fungir como asesora de la Presidencia. REF. CU-396-2015 y REF. CU. 402-2015

14. Nota del Tribunal Electoral Universitario referente al resultado y declaratoria oficial de elección de miembros al Consejo Universitario. REF. CU. 408-2015
15. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario en la que comunica los nombres de los funcionarios que fueron distinguidos para obtener el galardón “Profesor Tutor Distinguido del año 2015”. REF. CU. 403-2015

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en el que remite el criterio sobre el “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra la apertura del concurso interno 13-15 para la Jefatura del Instituto de Estudios de Género”, interpuesto por la servidora Rocío Chaves Jiménez. REF. CU. 385-2015

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estructura orgánica y Funcional para la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC). Además, dictamen con modificaciones realizadas en la sesión 2437-2015 del 19 de junio del 2015. CU.CPDOyA-2015-014 y REF. CU. 390-2015
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049 (PENDIENTE DICTAMEN OFICINA JURÍDICA)
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del Sr. Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015

- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- d. Informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”. CU-CPDEyCU-2015-007

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Informe de Labores del Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, periodo 2011-2015. CU. CPDA-2015-028
- d. Integración de la Srta. Marisol Cortes rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2015-029
- e. Fase Final del análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-030

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- b. Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010
- c. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo

acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

VI. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada

sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. APROBACION DE ACTA No. 2435-2015 y 2436-2015

ORLANDO MORALES: Tenemos las actas Nos. 2435-2015 y 2436-2015 para aprobación.

KARINO LIZANO: Buenas tardes. Quiero hacer referencia al acta No. 2436-2015 específicamente a unas manifestaciones expresadas por la señora consejal Grethel Rivera y las voy a traer a colación rápidamente porque sé que este es un capítulo que requiere celeridad.

Indicó doña Grethel: “Debo indicar que lamento mucho haber escuchado a don Karino Lizano las expresiones que dio a beneficio propio.

Me parece que está violentando su código ético propio de un auditor, donde él dice que está esperando que este Consejo Universitario resuelva sobre su solicitud de aumento de salario. Lástima que don Karino no está presente y se lo iba a decir en forma inmediata, pero se lo puedo decir después. Don Karino debió haberse retirado antes sin haber legislado en beneficio propio.”

Honestamente estas afirmaciones me llenaron de sorpresa, de asombro, pero como ustedes comprenderán yo no puedo dejar pasar esta situación, por lo tanto, sobre estas manifestaciones a manera de derecho de respuesta, en forma respetuosa expreso lo siguiente y la interpelo a usted doña Grethel por lo siguiente.

Por favor indique ¿cuál norma ética y cuál artículo de alguna ley estoy violentando?, entiendo que esa es su interpretación, pero desde mi punto de vista eso es totalmente subjetivo y sus apreciaciones las califico de temerarias e infundadas.

La figura de la legislación en beneficio propio no cabe para nada en este asunto, dado que quienes deciden y votan son los señores consejales. El auditor no vota. Afortunadamente este tema de la legislación o beneficio propio, lo aclaró don Mario Molina en forma categórica por su formación como abogado.

Continuó doña Grethel con sus declaraciones y afirmó: “Creo que por ser auditor no tenemos que dar privilegios como de que atienda esa solicitud,.....”, sobre esta afirmación yo reitero lo siguiente, uno, he presentado al Consejo Universitario una solicitud de revaloración salarial que es un derecho que me asiste como

funcionario de la UNED y está establecido en el artículo 76 del Estatuto de Personal.

Es una valoración, no es un aumento de salario. Una valoración es una justificación de la prestación de las funciones, deberes y responsabilidades que realizo diariamente.

Como punto dos, debo indicar que he presentado argumentos irrefutables que evidencian mi significativa desventaja salarial como auditor interno respecto a mis colegas en sesenta y nueve instituciones públicas y todavía con mucho más razón en el sector de las universidades estatales y en forma sin pecar a una falta de modestia, debo indicar que difícilmente algún funcionario de la UNED, está en tanta desventaja salarial como el auditor interno, contrario a sus funciones, competencias, facultades, rango a nivel de responsabilidad, etc.

Como tercer punto, como auditor no estoy pidiendo a este Consejo Universitario ningún privilegio, estoy pidiendo una respuesta a un planteamiento que le formulé hace más de cinco meses y esa respuesta es un derecho constitucional establecido en el artículo 27 de la Carta Magna, que también está establecido ese derecho de respuesta en la Ley 6227 y en la recién Ley de Regulación de Derechos de Petición.

Continúa doña Grethel diciendo: "... que revise sus códigos de ética y sus reglamentos porque me parece que se está saliendo de todo lo normado para ello.", al respecto le indico, nuevamente usted doña Grethel hace acusaciones difamatorias sin ningún fundamento y no concreta absolutamente nada al indicar que mi actuación se sale del Código de Ética de los reglamentos. No cita cuáles reglamentos ni cuáles principios éticos he violentado.

Así es que siendo ese el panorama y considerando que las actas son documentos públicos que no solo van a ser leídos en la comunidad universitaria, sino que están en internet y pueden ser accesados a nivel nacional e internacional, con el mayor respeto y honrando el deber de probidad, la insto a que presente la denuncia correspondiente ante este Consejo Universitario para que se abra el procedimiento administrativo que corresponde y se averigüe la verdad real de los hechos o si lo prefiere ponga la denuncia en la Contraloría General de la República que es mi superior jerárquico como órgano técnico o en la Procuraduría de la Ética.

Me parece que actuar de esa forma, sería usted la que violenta la ética que tanto ha pregonado aquí al dejar por alto un acto que es contrario al bloque de legalidad.

Finalmente, reitero que mi criterio de sus manifestaciones es que son infundadas, inexactas, imprecisas y carentes de todo fundamento legal.

Respeto el derecho a la libertad de expresión que tienen todos los consejales en particular el suyo, pero hay que tomar en cuenta que sus apreciaciones no pueden lesionar el honor o la calidad profesional de las demás personas.

ORLANDO MORALES: Usted se está refiriendo a una observación referente al acta, pero estamos en la aprobación de las actas y esa acta tenemos que aprobarla. Hecho ese descargo, creo que estamos listos para aprobar el acta y doña Grethel que proceda según su parecer en este diferendo de opiniones.

¿Hay más observaciones a las actas? ¿No las hay? Entonces las aprobamos

Se aprueban las actas Nos. 2435-2015 y 2436-2015 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-399-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Quisiera que se le dé prioridad después de conocer el criterio jurídico que se interpuso por parte de doña Rocío Chaves respecto al concurso de ese instituto, que se conozca un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la estructura funcional de la Dirección de Tecnología, por cuanto este documento tiene que remitírsele a la Contraloría al 30 de junio de este mes.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión de la tarde hay un recurso interpuesto, un dictamen de la Oficina Jurídica donde da respuesta a un recurso de doña Rocío Chaves, que eso tiene prioridad antes de ver cualquier otro punto en la correspondencia.

Habría que modificar la agenda, presento una moción de orden para que antes de entrar a correspondencia, primero veamos el recurso de doña Rocío.

ORLANDO MORALES: La única moción que se presentó es darle prioridad a las notas para incluir que ha enviado la Vicerrectora Académica y se dijo luego que evacuado lo procedente con base en esas tres notas, proceder dándole prioridad a lo que era necesario y era necesario lo que está como prioridad, más lo que ha informado don Mainor. Únicamente eso es lo que se ha presentado aquí en la mesa.

MARLENE VIQUEZ: Lo que dije es que en el apartado de correspondencia hay que ver todo, hay que incluir las notas de la señora Vicerrectora Académica y además el recurso de doña Rocío que está en la agenda de la mañana.

ORLANDO MORALES: No sé si el orden de los factores altera el producto, pero dada la forma cómo se expresó la señora Vicerrectora con la urgencia de conocer estas notas, lo que al comienzo de la sesión se dijo es que le daríamos prioridad a la lectura de esas notas en el entendido de que evacuaríamos el capítulo de correspondencia en las cuáles este tiene una posición prioritaria y conocer luego el asunto de Trámite Urgente de doña Rocío y seguidamente lo que don Mainor ha propuesto sobre la DTIC.

1. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita nombramiento interino del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se conoce oficio VA 340-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-405-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director del Sistema de Estudios de Posgrado y solicita que se le nombre en forma interina.

ORLANDO MORALES: Procedemos a darle lectura a esta nota de fecha 24 de junio, 2015, con el oficio VA-340-2015, referente a la solicitud nombramiento interino Sistema Estudios de Posgrado que dice lo siguiente:

“Con fecha 2 marzo del 2015 mediante oficio ORH-RS-15-327, se dio inicio al concurso interno número 15-06, para ocupar el puesto de Director del Sistema de Estudios de Posgrados, el cual aún no ha finalizado. En razón de lo anterior, y en respeto al principio de continuidad del servicio público (artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública), se hace necesario buscar una alternativa temporal para garantizar el buen funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado; por ello, se solicita nombrar de manera interina al señor Víctor Hugo Fallas en la dirección del SEP, por un plazo de tres meses a partir de 1 de julio del presente año.”

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo parcialmente con esta nota, pero la práctica que ha tenido el Consejo Universitario es que se nombre interinamente hasta que se nombre el titular, entonces si en este decimos que solo es por tres meses, me parece que estaríamos haciendo un trato diferenciado.

ORLANDO MORALES: Creo que es razonable lo que usted propone y en todos dirá: -hasta que se nombre el titular en el puesto-, y se aprobaría el nombramiento interino del señor Víctor Hugo Fallas en la Dirección del SEP.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio VA 340-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-405-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director del Sistema de Estudios de Posgrado y solicita que se le nombre en forma interina.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, a partir del 01 de julio del 2015 y hasta que se nombre a la persona titular del puesto.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita la prórroga de nombramiento de la Dra. Yelena Durán, como directora de Extensión Universitaria.

Se conoce oficio VA 342-2015 del 25 de junio del 2015 (REF. CU-410-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento de la señora Yelena Durán Rivera, como directora de Extensión Universitaria y solicita que se le nombre en forma interina hasta que se resuelva el concurso.

ORLANDO MORALES: Procedemos a darle lectura a esta nota de fecha 25 de junio, 2015, con el oficio VA-342-2015, referente a la solicitud de prórroga de la señora Yelena Durán Rivera de la Dirección de Extensión Universitaria.

“Reciban un cordial saludo, a la vez les solicito realizar la prórroga del nombramiento de la Dra. Yelena Durán Rivera, como directora interina de la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 30 de junio y hasta que se resuelva el concurso respectivo. / Agradezco la atención.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio VA 342-2015 del 25 de junio del 2015 (REF. CU-410-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera,

en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento de la señora Yelena Durán Rivera, como directora de Extensión Universitaria, y solicita que se le nombre en forma interina hasta que se resuelva el concurso.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yelena Durán Rivera como directora a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 01 de julio del 2015 y hasta que se nombre a la persona titular del puesto.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita la prórroga de nombramiento del señor Roberto Román, como Director de Producción de Materiales Didácticos.

Se conoce oficio VA 340-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-411-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento del señor Roberto Román González, como director de Producción de Materiales Didácticos y solicita que se le nombre en forma interina hasta que se resuelva el concurso.

ORLANDO MORALES: Procedemos a darle lectura a esta nota de fecha 25 de junio, 2015, con el oficio VA-343-2015, referente a la solicitud de prórroga del señor Roberto Román como director de Producción de Materiales Didácticos.

“Reciban un cordial saludo, a la vez les solicito realizar la prórroga del nombramiento del M.Sc. Roberto Román, como director interino de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 30 de junio y hasta que se resuelva el concurso respectivo. / Agradezco la atención.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio VA 340-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-411-2015), suscrito por la vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento del señor Roberto Román González, como director de Producción de Materiales Didácticos y solicita que se le nombre en forma interina hasta que se resuelva el concurso.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Román González, como director a.i. de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 01 de julio y hasta que se nombre a la persona titular del puesto.

ACUERDO FIRME

4. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el 2016.

Se recibe oficio O.R.-133-2015 del 10 de junio del 2015 (REF. CU-364-2015), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el 2016.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el 2016.

La propuesta de acuerdo dice: “Remitir a la Administración el oficio O.R.-133-2015 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, para lo que corresponde.”

MARLENE VIQUEZ: Tengo una preocupación con esta nota que es de doña Susana Saborío enviada a don Luis Guillermo Carpio, como Presidente del Consejo Universitario y que dice lo siguiente en el oficio O.R. 133-2015:

“Estimado Luis Guillermo:

Según el Reglamento para la creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el año 2016, solicito la aprobación de las siguientes plazas:

Necesidades permanentes:

1. Una plaza medio tiempo producto del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1597-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de agosto del 2009. Se conoce oficio CHTC.008.09 con fecha 21 de agosto del 2009, suscrito por la MBA. Iveth Rojas Morales, coordinadora Comisión para la Homogenización de Títulos. SE ACUERDA: Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar la asignación de medio tiempo, por servicios especiales, para la Comisión Homogenización de Títulos plaza que estará con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, adscrita a la Oficina de Registro.

Plazas por Servicios Especiales:

Total de 12 meses de nombramiento como Auxiliar de Administrativo 1, para ser distribuido en el control de calidad durante tres momentos del año de la siguiente forma:”

La pregunta que me hice fue la siguiente, porque ella dice que es para el año 2016 y si es para el año 2016 me parece que esto debe ser considerado en el POA Presupuesto del año 2016 no de ahora.

Me parece que ella lo debe tramitar vía la Vicerrectoría Ejecutiva para que sea considerado, porque dice: “Según el Reglamento para la creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el año 2016, solicito la aprobación de las siguientes plazas:”, no es para este año, es para el año 2016.

Para mí esto debe ser considerado para la administración, pero lo que quiero decirle es el hecho de que nosotros la remitamos a la administración para su consideración no implica que estamos aprobándolo, porque tiene que registrarse por la reglamentación, tiene que cumplirse con todo lo normado.

MAINOR HERRERA: Con respecto a la observación que hace doña Marlene, me parece que la propuesta de acuerdo requiere un poco más de explicación. En realidad, lo que doña Susana Saborío está solicitando es que se incluya en la propuesta de presupuesto del año 2016.

Recordemos que por reglamento, en el caso de los servicios especiales tiene que existir un estudio que justifique la creación de cualquier plaza y debe incluirse en el presupuesto.

Efectivamente, hay que remitírselo a la administración para lo que corresponde, que en ese caso sería la inclusión en la propuesta de presupuesto y la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para que haga el estudio de las plazas.

Tal vez se le podría agregar que se remita a la administración el oficio O.R. 133-2015 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil para que se realice el trámite e inclusión en la propuesta POA-Presupuesto del año 2016, de acuerdo con lo que establece la norma.

MARIO MOLINA: Para mí que este Consejo no es el que debe decir: “para que se realice la inclusión en el POA,...”, eso quien debe decirlo y solicitarlo es la administración.

Tal y como está la propuesta de acuerdo, me parece correcto, es simplemente para lo que corresponde, pero no le corresponde a este Consejo Universitario indicar que se incluya en el POA o en tal y tal cosa.

ORLANDO MORALES: Entiendo que lo que formuló don Mainor iba en un sentido facilitatorio para que no hubieran dudas, para lo que corresponda, se sabe que hay un procedimiento, pero no hubiera estado mal que se haga la aclaración.

MARLENE VIQUEZ: Coincido con el razonamiento que hace don Mario, por eso fue que yo hice la aclaración al inicio que me expliqué mal, que para mí esto no era competencia todavía del Consejo Universitario porque el Consejo analiza el POA Presupuesto hasta después de agosto, como una propuesta integral que presenta la administración a este Consejo.

Por eso me parece que la propuesta que hace doña Ana Myriam es la correcta, la administración es la que tiene que valorar esto, no el Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: No es que esté en contra de la propuesta de acuerdo que hace la coordinación de la secretaría, pero cuando yo digo que es para que se incluya en la propuesta POA Presupuesto, vean que hablo de propuesta, no quiere decir que el Consejo Universitario en este momento esté aprobando la solicitud del recurso humano.

Es por ahora para que se incluya en la propuesta de discusión del POA Presupuesto, para que se tenga claro que eso tiene que ir dentro de una propuesta de presupuesto, pero si lo tienen a bien aprobarlo en los términos en que está expresado, yo no tengo ningún problema.

ORLANDO MORALES: Don Mainor insiste en que es conveniente esa coletilla de aclaración, pero veo que no hay mucha opinión, únicamente que se lea "para lo que corresponda".

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.R.-133-2015 del 10 de junio del 2015 (REF. CU-364-2015), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, para el 2016.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio O.R.-133-2015 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

Al ser las 3:45 pm, el señor Luis Guillermo Carpio, rector, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

5. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, en el que hace entrega del Informe de Gestión 2011-2015.

Se conoce oficio DIREXTU.142-2015, del 15 de junio del 2015 (REF. CU. 372-2015), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que hace entrega del Informe de Gestión 2011-2015.

ORLANDO MORALES: Tenemos el oficio DIREXTU.142-2015, del 15 de junio del 2015 (372-2015), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que hace entrega del Informe de Gestión 2011-2015.

La coordinación propone el siguiente acuerdo: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de labores de la señora Yelena Durán Rivera, durante su gestión como Directora de Extensión Universitaria 2011-2015.”

MARIO MOLINA: Una observación muy breve, debe indicarse para qué es que se les remite, ya todos sabemos que es para que se emita el dictamen correspondiente, pero es que ahí no lo dice.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio DIREXTU.142-2015, del 15 de junio del 2015 (372-2015), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que hace entrega del Informe de Gestión 2011-2015.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de labores de la señora Yelena Durán Rivera, durante su gestión como Directora de Extensión Universitaria 2011-2015, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduados. Además adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

Se recibe oficio OR-Grad 186-2015 del 17 de junio del 2015 (REF. CU-378-2015), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduados, a efectuarse en el mes de junio del presente año. Además, adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduados. Además, adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

La propuesta es “1): Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Segunda Promoción del 2015, por el logro académico obtenido y 2) Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página *web* de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.”

ILSE GUTIERREZ: Estoy viendo la fecha de esta graduación que es el 16 de julio y ya no vamos a estar los miembros salientes, entonces podríamos invitar a los nuevos miembros a participar en la entrega de títulos.

Siempre el Consejo Universitario ha participado en la entrega de los títulos y no sé si hay que tomar un acuerdo al respecto.

ORLANDO MORALES: Debieran estar presentes y en todo caso, es todo el mes de julio que hay graduaciones. Tal vez en las primeras algunos de nosotros podamos asistir en las otras y ellos asistirán como invitados mientras toman posición y en las otras se incorporan con pleno derecho.

MARLENE VIQUEZ: Entiendo la preocupación de doña Ilse y es correcta, el asunto es que las graduaciones se están haciendo en el periodo donde ya han concluido los actuales miembros que están aquí en el Consejo Universitario.

Habría que agregar un punto adicional con lo que se propone acá, que sería solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario invitar a los nuevos miembros del Consejo Universitario para ver cuáles de ellos aceptarían representar al Consejo en esas graduaciones.

ORLANDO MORALES: De manera que el acuerdo tendría tres partes, hemos dado lectura a la propuesta. Casi que está de más decirlo, pero serán invitados con derecho propio para que asistan a esos actos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio OR-Grad 186-2015 del 17 de junio del 2015 (REF. CU-378-2015), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduados, a efectuarse en el mes de junio del presente año. Además, adjunta la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

SE ACUERDA:

- 1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Segunda Promoción del 2015, por el logro académico obtenido.**
- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.**
- 3. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que invite a los miembros electos del Consejo Universitario a participar de los actos protocolarios de la Segundo Promoción de graduados, en representación de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que manifiesta su preocupación con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir.**

Se conoce oficio TEUNED-028-15 del 17 de junio del 2015 (REF. CU-381-2015), suscrito la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1073-2015, Artículo IV, celebrada el 3 de junio del 2015, en relación con la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir. Además, solicita

que se atienda la reforma del Reglamento Electoral, enviada en el oficio TEUNED 160-13 del 28 de mayo del 2013, para que se cumpla con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 del Estatuto Orgánico, sobre las facilidades para el desempeño de las funciones de los miembros del TEUNED.

ORLANDO MORALES: Tenemos una nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que manifiesta su preocupación con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir.

La nota dice: “Se conoce oficio TEUNED-028-15 del 17 de junio del 2015 (REF. CU-381-2015), suscrito la Sra. Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1073-2015, Artículo IV, celebrada el 3 de junio del 2015, en el que manifiesta su preocupación al Consejo Universitario, con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir. Además, solicita que se atienda la reforma del Reglamento Electoral, enviada en el oficio TEUNED 160-13 del 28 de mayo del 2013, para que se cumpla con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 del Estatuto Orgánico, sobre las facilidades para el desempeño de las funciones de los miembros del TEUNED. / SE ACUERDA: / 1. Remitir a la Administración el oficio TEUNED-028-15 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que atienda la situación planteada en el punto 3.3., del acuerdo del TEUNED. / 2. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos dicho oficio, para su consideración en el análisis de las modificaciones al Reglamento Electoral.”

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría que se leyera el oficio TEUNED-028-2015 del 17 de junio del 2015 que está dirigida a este Consejo Universitario porque me preocupa lo que aquí se está indicando y me parece que don Celín nos debiera orientar sobre cuál es el tipo de respuesta que tenemos que dar, porque según dice en el encabezado de la propuesta “...en el que manifiesta su preocupación al Consejo Universitario, con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir.”

Lo que me preocupa es que alguien podría cuestionar la validez de los resultados ante una nota de este tipo e ignoro cuál es el mejor tratamiento que se le debe dar a esto.

ORLANDO MORALES: Esto es muy claro porque se remite a las instancias correspondientes, a la administración para que lo que procede y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por si necesita consulta ulterior con la Oficina Jurídica. Están contemplados los dos aspectos. La administración superior y la cuestión jurídica.

La señora MARLENE VÍQUEZ, consejal externa, salva el voto en este punto de correspondencia.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio TEUNED-028-15 del 17 de junio del 2015 (REF. CU-381-2015), suscrito la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1073-2015, Artículo IV, celebrada el 3 de junio del 2015, en relación con la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir. Además, solicita que se atienda la reforma del Reglamento Electoral, enviada en el oficio TEUNED 160-13 del 28 de mayo del 2013, para que se cumpla con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 del Estatuto Orgánico, sobre las facilidades para el desempeño de las funciones de los miembros del TEUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la administración el oficio TEUNED-028-15 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que atienda la situación planteada en el punto 3.3. del acuerdo del TEUNED.**
- 2. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos dicho oficio, para su consideración en el análisis de las modificaciones al Reglamento Electoral.**

ACUERDO FIRME

- 8. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vencen los nombramientos de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se recibe oficio SCU-2015-133 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-383-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos,

como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa, y por lo tanto, se está realizando la convocatoria respectiva ante la comunidad universitaria.

ORLANDO MORALES: Tenemos nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que el 30 de junio del 2015 vencen los nombramientos de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa.

La propuesta dice lo siguiente:

“Se recibe oficio SCU-2015-133 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-383-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa, y por lo tanto, se está realizando la convocatoria respectiva ante la comunidad universitaria. / SE ACUERDA: / Tomar nota de la información brindada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa.”

ALFONSO SALAZAR: Hay que agregarle en el último párrafo de la propuesta de acuerdo, que se está realizando la convocatoria respectiva.

* * *

Se acoge la propuesta de acuerdo planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, con la observación planteada por el señor Alfonso Salazar. Por lo tanto, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio SCU-2015-133 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-383-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 30 de junio del 2015 vence el nombramiento de los señores Carmen Agüero Canales y Carlos Salas Burgos, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa, y por lo tanto, se está realizando la convocatoria respectiva ante la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa y la convocatoria respectiva a la comunidad universitaria, por parte de esa secretaría.

ACUERDO FIRME

9. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que los nombramientos de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial, venci6 el 09 de junio del 2015.

Se conoce oficio SCU-2015-134 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-384-2015), suscrito por Ana Myriam Shing S6enz, coordinadora general de la Secretar6a del Consejo Universitario, en el que informa que el nombramiento de la se6ora In6s Trejos Araya y el se6or Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial, venci6 el 09 de junio del 2015.

MARLENE V6QUEZ: Me parece que la propuesta de acuerdo es informar al Consejo Editorial del vencimiento del nombramiento de la se6ora In6s Trejos Araya y el se6or Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.

Un segundo acuerdo es solicitarle al Consejo Editorial que manifestar si la se6ora Trejos y el se6or Cuevas tienen inter6s de mantenerse o si tienen candidatos propuestos. Pero lo que es importante es que tiene que surgir del Consejo Editorial, no de nosotros.

ILSE GUTI6RREZ: Quiero comunicar a los miembros del plenario que el mi6rcoles 24 de junio se realiz6 el Consejo Editorial respectivo y se habl6 acerca de este punto. Cre6 que iba a ingresar la solicitud, porque se habl6 acerca de la posibilidad de que volviera a reelegirse la se6ora In6s Trejos de Montero y el se6or Rafael Cuevas Molina. No hay problemas en el Reglamento de la Editorial, donde se restrinja la reelecci6n de los miembros externos y, posiblemente, esa solicitud llegar6 la pr6xima semana. Ayer se tom6 un acuerdo, pero no s6 por qu6 razones no logr6 llegar al plenario.

Inclusive, hablamos sobre el hecho de que la presencia de don Rafael en ese momento ya no era vigente, porque ya no era miembro del Consejo Editorial, pero me imagino que la pr6xima semana estar6 llegando la solicitud al plenario.

ORLANDO MORALES: Entonces, se modificar6 la propuesta de la coordinaci6n y el acuerdo ser6 esperar la nota que remitir6 el Consejo Editorial, sobre la propuesta de candidatos para ocupar los puestos.

ILSE GUTI6RREZ: Lo que procede es lo que est6 proponiendo do6a Marlene, porque este plenario no ha sido comunicado en forma oficial. En forma extraoficial, estoy contando lo que pas6 en el Consejo Editorial.

* * *

Se acoge lo propuesto por la se6ora Marlene V6quez y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio SCU-2015-134 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-384-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial, venció el 09 de junio del 2015.

SE ACUERDA:

- 1. Informar al Consejo Editorial que el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial, venció el 09 de junio del 2015.**
- 2. Solicitar al Consejo Editorial que informe al Consejo Universitario si la señora Inés Trejos y el señor Rafael Cuevas tienen interés de continuar siendo miembros de ese Consejo. En caso contrario, envíe una propuesta de candidatos.**

ACUERDO FIRME

10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Se recibe oficio O.J.2015-177 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-386-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2429-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 21 de mayo del 2015, emite su criterio sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 482-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de octubre del 2013 (CU.CPDOyA2013-049).

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

* * *

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio O.J.2015-177 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-386-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2429-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 21 de mayo del 2015, emite su criterio sobre el proyecto de Reglamento de

Salud Ocupacional de la UNED, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 482-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de octubre del 2013 (CU.CPDOyA2013-049).

SE ACUERDA:

Analizar el oficio O.J.2015-177 de la Oficina Jurídica, en conjunto con dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, que se encuentra en análisis en la agenda del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

* * *

A partir de este momento continúa presidiendo la sesión el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, presidente del Consejo Universitario.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sé que ya tienen una agenda aprobada, pero quisiera pedir la dispensa en algún momento de la sesión, para hablar un poquito sobre la reunión sobre el FEES que tuvimos con el Gobierno el martes en horas de la noche.

ORLANDO MORALES: El acuerdo que tomamos incluía que en la presencia del señor Rector estaba en su derecho de alguna propuesta de interés para el plenario, de manera que ya estaba considerado.

* * *

11. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que se procedió a publicar en dos ocasiones la plaza vacante de un miembro titular en el TEUNED, para ser ocupada por funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación o de la Vicerrectoría de Planificación, y no se recibieron postulaciones.

Se recibe oficio SCU-2015-135 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-387-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se procedió a publicar en dos ocasiones la plaza vacante de un miembro titular en el TEUNED, para ser ocupada por funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación o de la Vicerrectoría de Planificación, y no se recibieron postulaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que si no salieron en dos ocasiones, se puede sacar otra, porque no hay reglamento que limite el número de veces que se saca la vacante para que se postulen.

MARIO MOLINA: Me preocupa bastante que no se recibieron postulaciones. En principio, tal y como lo dice en la nota, es para ser ocupada por funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación o de la Vicerrectoría de Planificación, pero si no se reciben postulaciones considero que debería hacerse libre, para que se llenen esos campos y no caer en esas plazas vacantes.

ILSE GUTIÉRREZ: No estoy de acuerdo con don Mario, el Artículo 53 del Estatuto Orgánico es muy claro, dice: “El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años”.

Me parece que ese debería ser el primer considerando que debe ir hacia la comunidad universitaria como acuerdo de este Consejo. Los funcionarios de la comunidad universitaria tienen que asumir responsabilidades, en el caso de las vicerrectorías faltantes y, por lo tanto, tienen que ponerse de acuerdo a lo interno. Las democracias funcionan cuando también la ciudadanía participa. Creo que es simple y sencillamente que los funcionarios cumplan sus responsabilidades y elijan quién puede ir a representarlos en el TEUNED.

Lo que quise decir es que hay que concientizar a la comunidad universitaria. Igual pasó cuando se aprobó el Reglamento del TEUNED, cuando no habían convocatorias y la gente decía que si estaba en su derecho ser obligatorio o no obligatorio a la elección. Aquí es exactamente lo mismo y si hay que reiterarlo es un llamado a la comunidad y que se sepa que hay una política clara de este Consejo, de que tiene que haber representación de todas las vicerrectorías.

ORLANDO MORALES: Creo que lo que dice doña Ilse es muy razonable. No sé si eso no roza con el reglamento interno de trabajo, porque cuando uno está en un puesto tiene una serie de deberes, unos explícitos y otros implícitos, que son irrenunciables. Creo que valdría la pena en esa excitativa, que por tercera vez se hace y que se recuerde que es un deber que es inherente al puesto. Si a alguien se le nombra, tiene una serie de funciones y una de ellas es pertenecer a los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Tal vez haya una fórmula que don Celín pueda ayudarnos, que los conmine a que deben participar, porque es muy fácil que la responsabilidad de formar comisiones recaiga en otros, cuando es un deber. Por otro lado, hay una proporcionalidad en cuanto a la representación y las vicerrectorías de Planificación e Investigación deberían pertenecer a esos sectores. Una forma fácil de hacerlas es simplemente una directriz de orden superior, en la cual a través del vicerrector y la vicerrectora, se promueva que haya candidatos para ese puesto. Me parece que son válidos los

dos aspectos, recordarles el aspecto puramente legal desde el punto de vista laboral y el otro que la administración superior a través de las instancias respectivas promueva en una cierta llamada de atención. No puede ser que no funcione un órgano, simplemente por indiferencia de la gente, lo cual sería un comportamiento muy serio si se extiende para el resto de la universidad, porque simplemente se paran las comisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que esa podría ser la diferencia de este acuerdo y solicitarle a la coordinación que promueva nuevamente las plazas, pero que de una vez les solicitemos al Vicerrector de Planificación y a la Vicerrectora de Investigación que promuevan el tema dentro del ámbito de su competencia, para ver si logramos una mayor estimulación para que las personas participen.

El otro día hacía la observación también, que lo he discutido también con don Celín, sobre la dificultad que hay para conformar un órgano director, porque es voluntario. Creo que deberíamos ir pensando que dentro de los deberes y obligaciones del funcionario que se incluyen en el Estatuto de Personal, deberíamos establecer algún tipo de participación en ese sentido, de manera que se seleccione a una persona determinada y que esa persona tenga el deber de participar en el órgano director, lógicamente con ciertos requisitos. Por ejemplo, cuando es un caso de acoso sexual se requiere que sea un abogado o abogada, algún que tenga conocimiento de recursos humanos y alguien de un área social, como trabajador social, psicólogo o sociólogo, para que haya equilibrio y eso dificulta más.

ALFONSO SALAZAR: En esta materia de conformación de cuerpos colegiados en la institución, creo que lo que único que se puede encaminar es la promoción, no se pueden encaminar normas obligatorias, que serían aplicables a los cientos de funcionarios de la institución o al número de funcionarios que formen parte de una vicerrectoría, como en este caso de las vicerrectorías de Investigación o Planificación. No creo que haya una norma capaz de obligar a las personas a participar en un cuerpo colegiado, como en este caso, el Tribunal Electoral o en casos particulares, como los órganos directores, vía esa obligación.

Creo que es correcta la propuesta de acuerdo en este caso, por un lado pedir la promoción y que haya una participación, la razón de ser es fundamental en la institución, pero la circunstancia que han pasado en esta institución muestran que hay una desinterés de formar parte del Tribunal. Así que no hay ley que hecho esto marcha atrás, excepto la promoción y apelar a la conciencia de los funcionarios, para que haya una participación, para que al final alguien o algunos se decidan a participar y entrar en un proceso donde tienen que someterse a una votación en el Consejo Universitario.

Hoy en la mañana vivimos la razón de ser de someterse a una votación en el Consejo Universitario. Para alguna gente eso es normal, pero para otra gente eso no debe darse, hay de todo tipo. Lo que creo es que si aquí llegan tres personas, hay que escoger una de las tres personas para ocupar el puesto. Por lo tanto, una

persona que diga que va a participar, pero solo si lo escogen, puede ser que no se escoja. Entonces, creo que los responsables de establecer normativas, como es este Consejo Universitario, tenga mucho cuidado a la hora de establecer normas en las cuales se obliga a la gente a participar en una situación del Tribunal como en una situación del órgano director, sabe a lo que se va a exponer, sabe de los sacrificios que va a participar y sabe también en las situaciones difíciles en que puede verse involucrado.

Entonces, considero que lo más que puede hacer este Consejo Universitario en esta temática es solicitar su promoción de participación y nada más y si hay que abrir una cuarta convocatoria hay que abrirla, en algún momento van o va a aparecer la persona o personas interesadas, pero mientras eso no se dé, a la fuerza no podemos nombrar.

ORLANDO MORALES: Muy breve y sin ánimo de discusión en este tema, creo que después de la tercera convocatoria debe haber un instrumento que conmine a la participación o a la elección.

En el sistema de justicia norteamericano al azar se constituye un tribunal de conciencia y todo ciudadano que no concurra es llevado por la autoridad, entonces se quitan los problemas de arreglo de quienes conforman el tribunal simplemente se elige y ahí están encerrados hasta que definan, según ve uno en las películas yo nunca lo he visto en vivo.

Lo cual indica que cuando no hay esa responsabilidad institucional se debe tener un instrumento para que sea obligatorio, pediría que si en algún momento se discute, se piense no en los primeros niveles, sino en las personas que ostentan el grado de catedráticos o el equivalente aquí nivel 3,4,5 que son la gente de mayor madurez, porque la madurez no es solo el ascenso en carrera profesional si no la responsabilidad institucional de manera que si a la tercera no va la vencida, a la cuarta lo que juega es la tómbola y que sean los niveles más altos del sector administrativo y del sector académico porque son responsabilidad inherente al hecho de ser universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la participación de un órgano como el TEUNED, primero por la relevancia que tienen, pero también requiere ir un poco más allá de las labores ordinarias, si no que tienen que someterse las personas que están ahí a labores extraordinarias, muy pesadas, jornadas muy largas.

Sí debe haber un componente de voluntariado con algún estímulo que no lo hay y en el caso de los órganos directores que es a los que me refería precisamente sí creo que debe haber un tema de obligatoriedad, porque cuando se somete a discusión un tema que tiene que abrirse un órgano director, desde el momento que eso llega a Rectoría hay un mes, si yo no logro conformar el órgano director se venció, se archiva. Hemos tenido nosotros en ocasiones dos, tres y hasta cuatro intentos para formar un órgano director y eso se ha llevado 15, 22 días y no deja de ser un problema.

Ahora, lo que podría haber más bien es una salida y ¿qué pasa si no hay? Lo que decía Mario. No estoy de acuerdo con lo que propone don Mario, el Estatuto es muy claro, pero qué pasa si no hay candidatos. Debería haber una salida, creo esa es la reforma a la que tendríamos que ir.

¿Qué pasa si no conseguimos un órgano director? En los mismos reglamentos, excepto el de acoso sexual que es Ley de la República, debería llevarlo a uno a una alternativa diferente de obligatoriedad.

Básicamente, era un comentario, parte de las preocupaciones que vivimos ahí a la hora de conformar este tipo de situaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio SCU-2015-135 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-387-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se procedió a publicar en dos ocasiones la plaza vacante de un miembro titular en el TEUNED, para ser ocupada por funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación o de la Vicerrectoría de Planificación y no se recibieron postulaciones.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que promueva nuevamente la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. Solicitar a la Vicerrectora de Investigación y al Vicerrector de Planificación que promuevan la participación de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia.**

ACUERDO FIRME

- 12. Nota de los señores Mario Molina, miembro del Consejo Universitario y Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-388-2015), presentada por los señores Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario y Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

MARIO MOLINA: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“Considerando:

1.- Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene como propósito principal aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros Tratados de derechos humanos a los cuales se somete el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

2.- Que los jueces de dicha Corte son nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de vasta y reconocida trayectoria y competencia en materia de derechos humanos.

3.- Que la Licda Elizabeth Odio Benito fue nombrada recientemente Jueza de dicha Corte a partir del año 2016; con el apoyo de 20 países miembros de la OEA, de un total de 23.

4.- Que la Licda. Odio Benito es la primera mujer costarricense en ser designada en dicho alto cargo; lo que representa un honor para el país y un reconocimiento a su larga trayectoria académica, profesional y política.

Por tanto:

El Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia (UNED), manifiesta su satisfacción y beneplácito por el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; lo que vendría a fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos.”

MARIO MOLINA: Este es el trabajo realizado y aprovecho la oportunidad para reconocer el trabajo realizado por don Celín, él me envió una propuesta de acuerdo, yo le hice algunas pequeñas observaciones algunos pequeños cambios, pero reitero el trabajo en su gran mayoría, yo diría que 90% fue realizado por don Celín, yo lo que hice fue perfeccionarlo un poquito, mejorarlo mejor dicho, para que quedara de la mejor manera posible.

ORLANDO MORALES: Creo que eso está bien y todos nos enteramos, pero siempre hay: “comuníquese a la interesada o interesado o envíesele la nota correspondiente, mientras no pongamos eso en el acuerdo o en el por tanto que resuelve con base a estos antecedentes, la interesada no se entera o doña Elizabeth no se entera.

Debe haber un apartadito que diga: “envíese a la interesada o comuníquese de oficio”, como se estila casi siempre, el comuníquese de oficio es, obviamente, a

las personas que ahí se mencionan o a las que están involucradas en un determinado acto.

Eso porque si solo queda para consumo interno, me parece que esto debe halagar a la persona, eso debe reconocer a esta institución que le toma el pulso a lo que está ocurriendo en el país y en el ambiente americano de manera que es conveniente que se agregue esa coetilla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante es que se va a publicar, la propuesta es publicarla, entonces sería parte del acuerdo. Publíquese en medios de comunicación nacional. Siempre en el acuerdo se pone abajo publíquese.

Para efectos de protocolo, yo lo que puedo hacer es remitírselo directamente a doña Elizabeth mediante una carta, para que ella lo conozca, no por la prensa si no de una manera personal.

ALFONSO SALAZAR: Vean que la propuesta de acuerdo dice: “se acoge la propuesta planteada por los señores Mario Molina y Celín Arce, se acuerda publicar lo siguiente en un medio de comunicación nacional” Yo diría que como esto es un nombramiento, hay que comunicárselo a doña Elizabeth de manera personal.

MARISOL CORTÉS: Nada más agregarle, publicarlo en los medios internos en la página principal de la universidad y en el periódico de la universidad, Acontecer.

GRETHEL RIVERA: Me parece bien, lo que pasa es que el por tanto es nada más lo que la universidad manifiesta.

¿Qué más quiere la universidad hacerle conocer a doña Elizabeth?, éxitos en la gestión, me parece que falta ahí como para cerrar, agregar después de derechos humanos, además desearle éxito en su importante labor o algo más que exprese los buenos deseos que tiene la universidad hacia la gestión que ella va a realizar.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Grethel, me parece que el último reglón es muy claro porque va de manera implícita su preocupación, cuando usted dice: “Lo que vendría a fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos”, o sea esa es una frase bastante fuerte. Se está diciendo que al incorporarse la Dra. Elizabeth Odio Benito, como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, va a fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos, o sea es un reconocimiento, yo diría bastante contundente y muy meritorio.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el acuerdo debe modificarse entonces, debe haber tres acuerdos.

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta planteada por los señores Mario Molina y Celín Arce e incluir la propuesta.
2. Felicitar a la Dra. Elizabeth Odio Benito, por su nombramiento como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3. Publicar el presente acuerdo en los medios de comunicación de la institución y en un medio de comunicación nacional.

Así abarcamos absolutamente todo.

ORLANDO MORALES: A doña Elizabeth, yo la conocí como académica, fue la Vicerrectora de docencia en la Universidad de Costa Rica y creo que ella se sentiría halagada también si le hacemos una invitación pública, a que dé la lección inaugural de alguno de los períodos que más adelante tenga la universidad o un acto de graduación masivo.

Dicho en otra forma, que a esto le saquemos provecho, realmente ya la UNED tiene suficiente prestigio, para que sea atendida esa posibilidad de que dé una lección magistral como se estila al comienzo de los cursos por otras instituciones o bien que dé el mensaje en una graduación de las masivas que tiene esta universidad, por ejemplo en el Teatro Nacional.

Dicho en otra forma, tenemos que sacar también provecho, porque a esas reuniones masivas una persona importante también le transfiere prestigio y le da importancia a la institución a la cual ella concurre a dar un mensaje, me parece que no está de más incluirlo y hacerle una petición pública, pero en todo caso debemos sacarle provecho, porque eso es parte de la política, en el sentido de establecer buenos nexos con algunas personas distinguidas.

También, se me ocurre que más adelante, habiendo esa cercanía habría algunas o muchas tesis de grado sobre ese tema, posiblemente puedan hasta haber recursos.

No nos concretemos solo a la complacencia y al reconocimiento, tengamos provecho para los de casa también y eso no está malo, lo malo sería que no aprovechemos una ocasión propicia para que la UNED se posicione, porque no es cualquiera el que daría una sesión inaugural o que da el mensaje de graduación en algún momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy totalmente de acuerdo.

Don Alfonso, si le damos forma con las observaciones que usted planteó y la de felicitarla ¿Dónde lo podríamos poner?

El Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia UNED, manifiesta su satisfacción y beneplácito por el nombramiento por lo que vendría a fortalecer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Dra. Elizabeth Odio Benito, como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: El primer acuerdo es: Acoger la propuesta planteada por los señores Mario Molina y Celín Arce. Y acordar lo siguiente. Después, CONSIDERANDO... Etc. Por tanto, el Consejo acuerda: “Felicitación a la Dra. Elizabeth Odio Benito, por su nombramiento como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y publicar el presente acuerdo en los medios de comunicación de la institución y en un medio de comunicación nacional, lo acordado en el punto uno, porque la felicitación es personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la remisión que yo haría del acuerdo a doña Elizabeth, haríamos énfasis en eso, pero que no le llegue a ella por los medios, si no de manera personal.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-388-2015), presentada por los señores Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario y Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

SE ACUERDA:

A. Acoger la siguiente propuesta planteada por los señores Mario Molina y Celín Arce:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene como propósito principal aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros Tratados de derechos humanos a los cuales se somete el sistema interamericano de protección de derechos humanos.**
- 2. Los jueces de dicha Corte son nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de vasta y reconocida trayectoria y competencia en materia de derechos humanos.**
- 3. La Dra. Elizabeth Odio Benito fue nombrada recientemente Jueza de dicha Corte a partir del año 2016;**

con el apoyo de 20 países miembros de la OEA, de un total de 23.

4. La Dra. Odio Benito es la primera mujer costarricense en ser designada en dicho alto cargo; lo que representa un honor para el país y un reconocimiento a su larga trayectoria académica, profesional y política.

POR TANTO:

El Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia (UNED) ACUERDA:

1. **Manifiestar su satisfacción y beneplácito por el nombramiento de la Dra. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; lo que vendría a fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos.**
 2. **Felicitar a la Dra. Elizabeth Odio Benito por su nombramiento como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**
- B. Publicar el presente acuerdo en los medios de comunicacional institucional y nacional.**

ACUERDO FIRME

13. **Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como Asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. Además, nota del señor Rafael Ortíz, presidente de la Asamblea Legislativa en la que solicita permiso para la señora Rosa Vindas para fungir como asesora de la Presidencia.**

Se conoce nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. REF. CU. 396-2015

Además, nota del señor Rafael Ortíz, presidente de la Asamblea Legislativa en la que solicita permiso para la señora Rosa Vindas para fungir como asesora de la Presidencia. REF. CU. 402-2015

MARLENE VIQUEZ: Comparto lo que expresó don Alfonso al inicio de la sesión, que esa nota lo que al Consejo le corresponde es atender la nota de la Presidencia de la Asamblea Legislativa por lo que está establecido en la normativa, el resto de lo correspondiente a mantener solo medio tiempo con permiso, eso es parte de la administración, por eso es importante tener a mano el artículo 45, inciso d) del Estatuto de Personal y el 46, para ver qué es competencia del Consejo y qué es competencia de la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Permiso implícito que la señora Vindas tiene en la plaza de profesor de régimen especial y ponen hasta el código. Ella no tiene ningún permiso como régimen, podríamos poner el artículo 45.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo entendido que para que una persona se postule como miembro del Consejo Universitario tiene que tener propiedad en la UNED, así lo dice el Estatuto Orgánico.

Ella tiene propiedad en la UNED, por medio del inciso h) del artículo 6 del estatuto de personal, porque al concluir el período en el que ella estuvo nombrada por seis años automáticamente tenía derecho a la aplicación del inciso h) del artículo 6. No obstante, por la acción de inconstitucionalidad que ella interpuso ante la Sala Constitucional, este Consejo procedió a nombrarla de manera interina como jefe, pero ya ella tenía en administración.

Lo que estoy tratando de decir es que la administración le había asignado un código particular y tengo entendido que lo que se hizo fue suspenderle la acción porque la tuvimos que mantener como Jefe de Recursos Humanos y eso es lo que comprendí y eso fue en una conversación que tuve con doña Ana Lorena Carvajal ya que en una oportunidad le mencione, que no entendía cómo es que doña Rosa está participando en las elecciones y me contestó, que porque doña Rosa tiene propiedad en un código, dado que ella concluyó su período, solo que el Consejo Universitario la nombró de manera interina por la acción de inconstitucionalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, a ella se le dio propiedad en un código tiempo completo, posterior a la finalización y no sé si es ese código. Lo que no entiendo aquí es la condición del permiso. Ella se va a ir tiempo completo y deja medio tiempo aquí como profesora, no entiendo.

Voy a leer lo que dice el artículo 45, inciso d)

“Cuando el máximo jerarca el Presidente Ejecutivo, el Legislativo o Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministro de Estado, Instituciones descentralizadas por el Estado, así como otras universidades estatales, lo solicite para llevar a cabo una tarea específica hasta por un año prorrogable por un máximo de tres, excepcionalmente en otros casos justificados de conveniencia institucional previo dictamen del superior jerárquico inmediato del solicitante hasta por un años prorrogable tres años más, pudiendo ser un permiso de jornada total o parcial.

Las solicitudes de permisos indican en los incisos anteriores, deberán ser presentadas por el interesado ante el jefe superior inmediato, al menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha del eventual disfrute de permiso, para su debido trámite indicando que el motivo del permiso, la conveniencia institucional, la duración y los documentos probatorios que sustenten el mismo.

La instancia encargada de otorgar permisos, resolverá la petición de los 5 días hábiles siguientes, si esta fuera desestimatoria lo comunicara directamente al solicitante, en caso contrario lo comunicara a la oficina de recursos humanos con copia al interesado para que se efectúen los trámites necesarios.

Solamente podrán acogerse a lo estipulado en el inciso d) de este artículo aquellos funcionarios que tengan a los menos 12 meses en el desempeño de su puesto.

ALFONSO SALAZAR: Mi razonamiento es el siguiente, hay una norma que no he encontrado, pero en la cual se señala que cuando una jefatura o una persona nombrada en una jefatura que ha cedido a ella y no ha venido trabajando en la institución como en el caso de doña Rosa, fue nombrada jefe y ella no tenía plaza en la institución, para esos casos una vez que se le vence el período, en el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal.

Esto que nos dice, por supuesto que ella tiene un plaza en propiedad, todas las plazas aquí son de tiempo completo, si ella no hubiera continuado en la jefatura, ella tiene que hacer uso de su plaza.

Sin embargo, no puede hacer uso de su plaza mientras ocupe la jefatura, porque la jefatura es a tiempo completo. Entonces, un permiso sin goce de sueldo, yo interpreto el permiso sin goce de sueldo, la persona sale de la institución sin ninguna responsabilidad directa para con la institución, eso qué significa, que durante el período en el cual tiene un permiso sin goce de salario la persona no es "funcionaria de la institución", tiene su plaza, está conservado todo, para cuando se reintegre, mientras tenga un permiso sin goce de salario por tiempo completo, que es en este momento su plaza efectiva es la jefatura de Recursos Humanos, no hay otra.

La otra plaza está ahí, porque en el momento en que ella deje la jefatura, ella no queda en la nada, queda amparada a una plaza que no es la jefatura.

Entonces en mi opinión, lo único que es responsabilidad de este Consejo universitario es conocer el permiso sin goce de salario por su puesto como jefa de Recursos Humanos, no tiene nada que ver con la otra plaza, este Consejo no puede atender la solicitud que ella hace en su nota, de que se le señale a la administración que se le nombre medio tiempo en su plaza en propiedad.

¿Por qué no? Porque la plaza en propiedad no es la que ella está usando, si ella estuviera usando la plaza en propiedad el permiso hubiera recaído sobre esa

plaza y hubiera sido dado por el superior correspondiente, administrativo, que no es el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario solamente da los permisos ahí señalados, para el caso del Rector, vicerrectores, directores y los jefes, entonces yo lo visualizó de esa forma, yo creo que no nos compete conocer eso.

Por otro lado, este Consejo no puede darle disposiciones a la administración sobre nombramientos fuera de lo que es competencia del Consejo.

Eso la administración verá si de una u otra forma, por servicios especiales o por lo que sea se pueda nombrar adicional a su tiempo completo, pero eso es totalmente fuera de la acción del Consejo universitario

Sí creo que la normativa es muy clara, permiso sin goce de salario, yo siempre he entendido lo que eso representa, simplemente la persona deja de formar parte de la institución y no tiene responsabilidades con la institución, todo lo que haga en ese permiso la institución no tiene por qué verse afectada, así que una vez que ella se reintegre, ella se tiene que reintegrar al puesto que tenía, en este caso, la jefatura.

En el caso por ejemplo de la solicitud que hace doña Rosa la hace por cinco meses y medio, quiere decir que ella regresaría al puesto de jefe interina de Recursos Humanos, si la Sala se ha pronunciado o no, asunto que ella menciona, eso es totalmente aparte.

Esa es mi perspectiva de esto, yo consideré desde un principio, lo dije aquí, es un trámite, no tenemos por qué oponernos a la solicitud de permiso, porque procede de la Presidencia de la Asamblea Legislativa como la normativa así lo establece.

ILSE GUTIERREZ: Yo quisiera escuchar la posición de don Celín, asesor legal porque la solicitud que nos hacen aquí desde la Presidencia de la Asamblea, “es que en el puesto de Jefe de Recursos Humanos que ocupa en forma interina, así como mantener solo por medio tiempo el permiso implícito”

Por lo que yo puedo tener un criterio a partir de los artículos correspondientes es que se otorga o no se otorga el permiso, pero no por medios tiempos.

Aquí se está haciendo como un juego, porque si ella está en forma interina como jefe de Recursos Humanos y ella desea hacer ejercicio de sus funciones en otro lugar como lo es la Asamblea Legislativa, es en tiempo completo y ahí es donde yo tengo la gran duda, porque cuando se solicita dice “El permiso implícito que la señora Vindas tiene en la plaza de profesor de régimen especial en propiedad, pero ella todavía no tiene esa propiedad, porque no ha salido como jefe de Recursos Humanos que la tiene garantizada sí, pero ella se mantiene como jefe de Recursos Humanos, no la está ejerciendo.

En ese sentido es que tengo una gran duda, porque se está haciendo mezcla de una serie de situaciones donde está involucrada la señora Vindas y que no sé qué corresponde en este caso, por eso es que quisiera escuchar a don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Leo lo siguiente:

“Las solicitudes de permiso indicadas en los incisos anteriores, deberán ser presentadas por el interesado ante el jefe superior inmediato, al menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha del eventual disfrute del permiso, para su debido trámite indicando el motivo del permiso, la conveniencia institucional, la duración y los documentos probatorios que sustenten el mismo. La instancia encargada de otorgar el permiso resolverá la petición en los cinco días hábiles siguientes. Si esta fuere desestimar lo comunicará directamente al solicitante, en caso contrario lo comunicará a la Oficina de Recursos Humanos, con copia al interesado, para que se efectúen los trámites necesarios.

Solamente podrán acogerse a lo estipulado en el inciso e) de este artículo, aquellos funcionarios que tengan, al menos doce meses en el desempeño de su puesto.

Por ejemplo, ella está pidiendo permiso en el código donde nunca se ha desempeñado y el Consejo le va a dar permiso como Jefe de Recursos Humanos, que no es lo que ella está pidiendo. Don Celín mi duda es esta.

GRETHEL RIVERA: Igualmente pienso que en esta carta doña Rosa mezcla varias cosas que necesitamos, tal vez que don Celín la vaya “desmenuzando” para entender bien qué es lo que ella solicita, porque incluso como que corta y pega de algunos lados, porque aparecen número medio extraños ahí.

También decirle al Consejo Universitario que ya la universidad tiene experiencia con estas solicitudes de permiso con Luis Paulino Vargas en su época que se fue para la Asamblea, en el primer periodo de Ottón Solís, si no me equivoco se fue de asesor y la señora Annie Umaña que tuvo un periodo en la Asamblea Legislativa específicamente, son las dos personas que conozco que estuvieron como asesores. Podríamos buscar referencias

MAINOR HERRERA: Con respecto a la nota de doña Rosa, la nota que se remite con fecha de 19 de junio de 2015, a los señores y señoras del Consejo Universitario, yo no le veo problema darle el permiso por el tiempo que ella indica ahí “cinco meses y medio” sin goce de salario por el tiempo completo que ella desempeña como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.

En lo que no podría estar de acuerdo es con el último párrafo de la primera página de esta nota donde dice: “al no ejercer la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos por el tiempo que se me conceda permiso, solicito se me reincorpore solo por medio tiempo en mi plaza en propiedad como profesora de régimen especial”

Hasta donde tengo entendido, doña Rosa no tiene propiedad como profesora de régimen especial por medio tiempo, no podemos dar un permiso cuando ella no tiene propiedad medio tiempo como profesora.

Yo recuerdo haber leído un correo electrónico que le remitió el encargado de la cátedra de economía en la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que le justifica por qué no se le nombró como tutora en este actual período académico, me queda la duda y me gustaría que don Celín me corrobore o que me diga si estoy equivocado, si ella tiene propiedad como profesora de régimen especial tal y como lo indica aquí por medio tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: El razonamiento que hago es el siguiente, me fundamento en el artículo 45 del estatuto de personal , que son permisos sin goce de salarios, en particular en lo que establece el inciso d) que dice: “cuando el máximo jerarca del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del tribunal Supremo de Elecciones, Ministro de Estado o de las Instituciones descentralizadas del Estado así como de otras universidades estatales lo solicité para llevar cabo una tarea específica hasta por un año, prorrogable por un año , máximo de tres años.

Entonces, para mí lo que este Consejo debe atender es la solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, eso me parece que es lo correcto porque eso es lo que está indicando el Estatuto de Personal. Nosotros tenemos una nota del señor Presidente de la Asamblea Legislativa, en la cual nos indica: “Estimados señores y señoras, en cumplimiento del inciso d) del artículo 45 de su Estatuto de Personal”

El artículo 46 de esa misma normativa es el que habla de quién tiene la competencia de conceder esos permisos, la competencia en el caso de jefaturas es del Consejo Universitario, por eso dice: “y el 46 de esta misma normativa le solicito proceder de conformidad para efectos del permiso a la señora Vindas por este año, del 01 de julio hasta el 14 de diciembre del 2015, en el puesto de Jefe de Recursos Humanos que ocupa en forma interina.”

Hasta ahí considero que le corresponde al Consejo Universitario con base en lo que establece la normativa, la otra parte yo creo que eso tenemos que explicárselo, hay que establecer un considerando cuando respondamos al Presidente de la Asamblea Legislativa, que indica el inciso d) del artículo 45, utilizando el encabezado del artículo 45 del Estatuto de Personal y luego transcribiendo textualmente lo que dice el inciso d) y luego transcribir en lo que interesa el artículo 46 con respecto a las competencias de a quien le corresponde aprobar este permiso de jefatura.

Habría que establecer otro considerando para el señor Presidente de la Asamblea Legislativa el señor Rafael Ortiz Fábrega, con respecto a los puestos de profesores en alguna unidad académica, esto no es competencia de este Consejo Universitario, o es competencia de la Administración, eso es lo que estoy tratando

de decir que la primera parte de la solicitud del señor Presidente de la Asamblea Legislativa si es competencia de este Consejo Universitario.

La segunda parte de mantener solo por medio tiempo el permiso implícito que la señora Vindas tiene plaza de profesor de régimen especial, código 158-585-01 que tiene en propiedad eso es competencia de la administración, el acuerdo sería aprobar el permiso de la señora Rosa María Vindas, como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos por un plazo de 5,5 meses que es lo que corresponde del 01 de julio del 2015 hasta el 14 de diciembre del 2015.

El otro acuerdo es decir que: que la segunda parte de su solicitud debe de enviarse directamente a la Rectoría de la universidad que es la autoridad administrativa superior.

ILSE GUTIERREZ: Estoy en parte de acuerdo con lo que acaba de plantear doña Marlene, solamente que tendrían que tomar el acuerdo como punto dos, el Consejo Universitario remitirlo a la administración la solicitud que hiciera el Presidente de la Asamblea Legislativa porque voy a dejarlo claro, el problema es que el Presidente de la Asamblea Legislativa no conoce la situación del código 158-585-01, pero nosotros no tenemos por qué darle esa explicación, lo que quiero decir es que el segundo acuerdo es remitir a la administración para que atienda la segunda solicitud que hace el Presidente de la Asamblea Legislativa, lo que hay que explicar es la situación que existe en este momento con la plaza de profesor régimen especial código 158-585-01, porque en este momento ella no tiene la propiedad, hasta tanto ella no deje la jefatura de Recursos Humanos o no sé si es que yo estoy equivocada.

ORLANDO MORALES: Estos temas ni me gustan ni los entiendo mucho de tal manera que uno opina con la mayor ingenuidad posible, si pide un permiso se le da un permiso y punto y yo creo que todas las participaciones van en ese sentido, se puede dar el permiso que ha solicitado y se le informa al Presidente de la Asamblea Legislativa que se va a conceder no tenemos ningún argumento en contra en lo que yo he oído.

En cuanto a mantener medio tiempo en una plaza de profesora, ese es un asunto que no es nuestro, es un asunto que no compete a nosotros, entonces que se le informe que en cuanto a su segunda petición eso no es asunto que puede resolver el Consejo Universitario porque corresponde a la administración.

Verá don Rafael Ortiz Fábrega si se da por vencido o si lo envía al señor Rector. Nosotros no podemos ir más allá de eso, ni podemos siquiera aconsejarle al señor Rector cómo proceder ya eso no es un asunto nuestro. Aquí nosotros resolvemos diciendo se concede el permiso solicitado.

En cuanto a la segunda petición no es competencia de este Consejo y, por tanto, debe dirigirla al señor Rector, me da mucha pena tirarle un problema a la Rectoría,

pero nosotros no tenemos ninguna capacidad para interferir en un asunto administrativo.

De manera que creo que el tema está más que bien discutido y creo que la orientación va en ese sentido resolvemos lo que nos corresponda y la otra parte es un asunto totalmente de la administración superior.

El señor Karino Lizano Arias, auditor interno, se retira de la sala de sesiones

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera que el señor auditor estuviera presente en toda la discusión, él se retiró del plenario sin informar entonces suspendemos mientras se reincorpora.

Debido a que el señor Auditor no está presente en la sesión, se decide hacer un receso hasta que se reincorpore.

El señor Karino Lizano ingresa a la sala de sesiones y prosigue la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a retomar la discusión don Karino para que esté en autos, solicité que usted estuviera presente en toda la discusión, entonces hicimos una pausa mientras usted salía y quedó disculpado.

MARLENE VIQUEZ: Para mí es muy importante que el acuerdo que vaya a tomar el Consejo Universitario dirigido al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, sea suficientemente claro, de ahí que me pareció importante indicar los considerandos a los cuales ya me referí.

Los dos acuerdos tendrían que ser:

1. Donde se le aprueba el permiso a la señora Rosa María Vindas, por los cinco meses y medio en el puesto de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Indicar que dentro de las competencias del Consejo Universitario no corresponde la aprobación de la segunda parte de su solicitud, esta solicitud debe ser planteada ante la Rectoría de la universidad.

Si él quiere plantearla ya es una decisión del señor Presidente de la Asamblea Legislativa.

ALFONSO SALAZAR: No creo que ese sea el procedimiento, si ustedes leen el artículo correspondiente en el Estatuto de Personal, lo que señala es:

“Las solicitudes de permiso indicadas en los incisos anteriores, inclusive la que señala la petitoria del Presidente de la Asamblea Legislativa, deben ser presentadas por el interesado ante el Jefe superior inmediato, al menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha del eventual disfrute del permiso para su debido trámite indicando el motivo del permiso, la conveniencia institucional, la duración y los documentos probatorios que sustenten el mismo, la instancia encargada de otorgar el permiso resolverá la petición en cinco días hábiles siguientes, si esta fuera desestimatoria la comunicará directamente al solicitante, caso contrario lo comunicará a la oficina de Recursos Humanos con copia al interesado para que se efectúen los trámites necesarios”

¿Qué significa esto? Significa que la decisión que hoy tomemos es una decisión ante solicitud de doña Rosa, la carta del señor Presidente, le podemos dar una respuesta complementaria, pero no es la que está solicitando el permiso.

La carta del señor Presidente es el documento probatorio que presenta doña Rosa para solicitar el permiso. El permiso lo está solicitando doña Rosa, no lo está solicitando el Presidente de la Asamblea Legislativa.

El Presidente de la Asamblea Legislativa está mandando la carta para dar respuesta a lo que dice el inciso d) del mismo artículo.

Dice el encabezado del artículo 45, inciso d) “La UNED podrá otorgar permiso sin goce de salario cuando se den los siguientes casos:”

“d) Cuando el máximo jerarca del Poder Ejecutivo, Del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, Ministro de Estado o de las instituciones descentralizadas del Estado, así como de otras universidades estatales lo solicite, para llevar a cabo una tarea específica, hasta por un año, prorrogable por un máximo de tres años”

La nota del Presidente es simplemente indicándole al Consejo Universitario que hay una petitoria de él, para que se le otorgue el permiso sin goce de salario a doña Rosa, por supuesto él mezcla las cosas, imagino ante solicitud de la interesada, porque él no conoce cómo está el asunto.

En la nota de doña Rosa dice:

“Reciban un cordial saludo de mi parte, me apegó a lo establecido en el artículo 46, ello por cuanto lo verifica el acuerdo respectivo del directorio legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa me está nombrando como Asesora de la

Presidencia destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, a partir del 01 de Julio del 2015”.

Esta es la razón que ella da para su permiso y el documento probatorio es la carta del Presidente, la cual dice que ella está diciendo la verdad.

Dice “En resumen el permiso que solicito en el código 356-01-00 como Jefe de Recursos Humanos por un periodo de 5.5 meses”.

Es una solicitud de permiso sin goce de salario a tiempo completo, aquí no hay ni medio tiempo, ni tiempo parcial es en esa plaza.

Dice: “yo me reincorporaré a esta plaza el 15 de diciembre del 2015 y espera que la Sala Constitucional, hubiera resuelto el recurso de inconstitucionalidad pendiente.

Al no ejercer la jefatura de Recursos Humanos por el tiempo que se conceden los permisos, solicito se me incorporé solo por medio tiempo en mi plaza en propiedad como profesora de régimen especial, código 158-585-01. Esta petitoria no tiene nada que ver con el permiso, es una petitoria aparte, ella pide un permiso sin goce de salario en su puesto, eso es lo único que le compete a este Consejo, por lo tanto, ella con copia al presidente de la Asamblea Legislativa, este Consejo tiene que responderle que la plaza, que el permiso sin goce de salario no contempla un acuerdo de parte de este Consejo Universitario de nombramiento en ninguna otra plaza, permiso sin goce de salario es a tiempo completo y punto, los demás nombramientos fuera de ese tiempo completo no competen al Consejo, ni siquiera como dice aquí: “...solicitar, regir instrucciones a la administración para que cumpla la segunda parte...”, eso menos todavía.

Entonces, creo que el acuerdo tiene que ir dirigido a doña Rosa que es la que pide el permiso en donde con copia al presidente de la Asamblea Legislativa y señalando que el permiso es única y exclusivamente en la plaza de jefe de Recursos Humanos, o sea, si creo que como dice la nota, la respuesta es al solicitante, no es al presidente de la Asamblea, el presidente de la Asamblea lo que hace es justificar la petitoria que hace la funcionaria nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Número dos, está pidiendo el permiso hasta el día que salimos a vacaciones, o sea, el 15 regresaría para irse un mes de vacaciones con salario de tiempo completo.

Nada más quiero dejar enfatizado eso, no me opongo al permiso de doña Rosa pero sí quiero que quede todo en términos muy claros, sobre todo que ya está en la Asamblea Legislativa que es donde en este momento están revisándonos a capa y más allá.

CELÍN ARCE: Más o menos, he entendido el caso.

Evidentemente, está pidiendo una solicitud de permiso de tiempo completo en la jefatura de Recursos Humanos, que se da en el supuesto del artículo 45, inciso d) que se da unos supuestos fácticos y jurídicos, eso es absolutamente normal, eso existe en la normativa de la UNED, existe en el Servicio Civil, muy normal en el sector público, se ha dado en el pasado.

Existe una figura a su vez de prestar funcionarios de la UNED a instituciones públicas y viceversa, en el pasado a varias oficinas le han prestado funcionarios a la UNED, todo eso es absolutamente normal y se da el supuesto ese, que va hasta la solicitud de jerarca de la Asamblea Legislativa que, dicho sea de paso, es el expresidente de la honorable Liga Deportiva Alajuelense o actualmente en ejercicio de la presidencia de la Asamblea Legislativa y se da en el supuesto fácticos y jurídicos.

¿Se puede otorgar el permiso solicitado? Sí, es una decisión discrecional que tiene el Consejo Universitario pero la solicitud viene atada, viene amarrada a la otra solicitud que es la que está generando ruido.

Ella inteligentemente está diciendo: -bueno, me da permiso en Recursos Humanos, pero también en la plaza que me asignaron en propiedad- que no ha desempeñado todavía, que no sé si ese es el código que está otorgando Recursos Humanos, pero esa plaza sí la tiene, porque deben recordar que cuando se le venció el nombramiento como jefa de Recursos Humanos, inclusive hay un acuerdo del mismo Consejo Universitario que decía que tenía que crearse la plaza correspondiente que ese es el derecho que da el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, eso es normal, está y, efectivamente, ella lo tiene.

Nada más que antes de incorporarse simultáneamente viene la medida precautoria de la Sala Constitucional, que la restablece a la plaza de la jefatura de Recursos Humanos y entonces ella nunca se reincorporó, pero esa plaza la tiene, ahí está, nada más que nunca la ha ejercido efectivamente.

Entonces, lo que ella está pidiendo va amarrado a las dos cosas, en Recursos Humanos 100 por ciento permiso sin goce de salario y en la otra plaza que se supone de lo que afirma ella, no me consta, que es de tutor o entra por medio del régimen especial, ahí si pido que me den, me restablezcan medio tiempo de tal suerte que trabajaría tiempo completo en la Asamblea Legislativa y medio tiempo como tutora en la UNED, aquí surge la pregunta ¿Qué será más difícil? ¿Se puede hacer eso sí o no? eso no está regulado expresamente, eso no es ninguna norma por más que usted busque en el estatuto no vamos a encontrar ninguna respuesta a eso.

Antes de contestar la pregunta si es posible o no, con un ejemplo teórico, creo que el director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) el señor Víctor Hugo, fue nombrado como director del SEP y ya tenía una plaza en propiedad antes, así es, digamos que él también haga la misma solicitud, en el SEP hace exactamente la misma solicitud, en el SEP me dan 100 por ciento permiso sin goce de salario y la

plaza que tengo en propiedad y que siempre he tenido ahí pido que me den medio tiempo de permiso sin goce de salario e igual me voy a ir al Poder Judicial o a la misma Asamblea Legislativa, igual, me voy a ir tiempo completo, pero pido que la ventaja que tengo en la propiedad en la UNED me den un permiso, medio permiso sin goce de salario, teóricamente cualquiera puede plantear y puede darse la solicitud como cualquier otro funcionario, en eso no veo que sea nada extraordinario, la pregunta es sí es posible o no, en mi opinión es de que sí es posible, pero queda a discreción de la administración en este caso prácticamente el Rector de si efectivamente toma esa decisión o no.

Legalmente, por qué sí es posible, bueno, porque en la plaza interina de jefe de Recursos Humanos 100 por ciento se va, en la UNED se queda solo con medio tiempo, también es evidente y ya don Luis Guillermo lo vio, vea lo que nos están pidiendo y me reintegro el 14 o 15 de diciembre y lo empata de una vez con las vacaciones y al día siguiente se va de vacaciones con un mes de vacaciones en la plaza teóricamente en la plaza de jefe de recursos Humanos, con el salario de Recursos Humanos.

También, qué va a pasar si se le concede el permiso en esa segunda plaza, bueno, muy evidentemente luego ella va a decir: -si se reintegró a Recursos Humanos-, entonces, al día siguiente en vez de vacaciones va a presentar una carta que les va a decir: -me reintegro a la Oficina de Recursos Humanos y como ya fue posible que me dieran el medio permiso en la otra plaza, solicito seguir con medio tiempo como tutor en la otra plaza- esa carta la va a presentar indudablemente en enero, pero creo que es posible, efectivamente hacer un negocito, no veo ninguna ilegalidad y ninguna duda, es un problema de conveniencia y básicamente el mensaje es para el señor Rector, pero como la solicitud viene atada tiene que resolverse simultáneamente.

Si se resuelve solo ahora, si ahora el Consejo le resuelve otorgarle el permiso sin sueldo en Recursos Humanos y luego la rectoría no se lo da, en la otra evidentemente ella no lo va aceptar, la estrategia es muy clara y entonces luego se va a complicar el enredo y va a decir: -el Consejo le dio permiso y le van a decir que no porque no le dieron la otra- y se va armar un enredo, tienen que definirse ambas cosas de forma simultanea ese es mi consejo.

Lo que decía en la última intervención don Alfonso, tiene toda la razón, la solicitud la está haciendo una funcionaria, no es el expresidente de la Liga Deportiva Alajuelense en ejercicio de la Asamblea Legislativa, lo que hace el presidente de la Asamblea, efectivamente, es darle soporte legal que ocupa para que la solicitud se le pueda dar curso, pero la petente es evidentemente la interesada de decir que hay que contestarle y aunque tenga que resolver la administración ya presentar la solicitud acá o el principio de simplificar los trámites, ya tienen que analizarse inmediatamente.

Creo que sí es posible, pero tienen que resolverse los dos permisos simultáneamente, o se acogen o no se acogieron y tienen que resolverse los dos porque si no se va a dar un enredo de “padre y señor mío”, evidentemente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más de la observación don Celín, que siendo así, ella no podría solicitar permiso para esto en el código donde está en propiedad porque no tiene los doce meses de desempeño en su puesto.

CELÍN ARCE: Hay un error de lectura, esos doce meses es para un supuesto permiso, no para esto. Los seis meses es para cuando el motivo del permiso es para cuando es jerarca de la institución no aplica los doce meses.

ALFONSO SALAZAR: Creo que no existe nadie en esta universidad que se le aplique dos plazas al mismo tiempo, nadie, nadie se le puede aplicar dos plazas al mismo tiempo, porque eso implica que tiene dos tiempos completos ¿no es así? una plaza la usa cuando la otra no la usa, pedir permiso no implica que ella haya perdido la plaza a la jefatura, la única plaza activa en la institución es la plaza de la jefatura, la otra no está activa.

Si ella renuncia a la jefatura el otro tiempo completo entra a funcionar de inmediato, no pueden estar funcionando al mismo tiempo las dos, eso es inconcebible desde el punto de vista de manejo administrativo, laboral, es decir, no sé cómo se les paga a los Consejales, pero si el medio tiempo es una plaza, tienen que tener permiso, o sea, tienen que tener el medio tiempo en el Consejo Universitario y el medio tiempo en su plaza. No puede tener el tiempo completo en su plaza y medio tiempo en el Consejo, o sea, todos los funcionarios tienen tiempo completo en una sola plaza.

Entonces, si se concede permiso sin goce de sueldo la palabra lo dice permiso, ella no ha perdido la jefatura su única plaza vigente es la de la jefatura, la otra plaza no está en operación, igual pasa con el director del SEP o el decano del SEP o el director de una unidad académica, en el momento en que se nombra su plaza es la de dirección, si pide permiso con o sin goce de sueldo su plaza sigue siendo la misma no puede usar la otra plaza.

Entonces, a diferencia a la percepción que hace don Celín, de que si es válido, considero que no es válido.

Solamente este Consejo y esta universidad pueden conceder el permiso sin goce de sueldo para una plaza específica a tiempo completo, es más, véanlo así, la introducción de este artículo dice: “La UNED...” no el Consejo Universitario, ni el Rector ni dada, “La UNED es la que otorga los permisos en este caso, a quien realmente le corresponde...” o sea, al Consejo Universitario.

Entonces, ella ni nadie tiene dos plazas activas, no puede solo una y si pide permiso con o sin goce de salario esa plaza sigue siendo la de ella, en otras palabras, la plaza de jefatura de Recursos Humanos aunque sea de manera

interina sigue siendo doña Rosa por acuerdo del Consejo, en respeto a la Sala Constitucional hasta que la Sala Constitucional se pronuncie esa es su plaza no la otra, la otra es una plaza que ella tiene en propiedad producto de una norma institucional que es muy clara, cuando deje el puesto esa es su plaza, eso dice la norma, cuando deje el puesto tiene esa plaza en propiedad, no antes, el permiso sin goce de salario no está dejando el puesto, ella sigue siendo la jefe interina, también es así que lo que puede hacer la universidad, el Consejo es nombrar y seguir nombrando a una suplente no a un jefe interino porque ella sigue siendo jefe interina, esa es su plaza y solo sobre esa plaza este Consejo puede decidir.

Así que soy de la posición de que no se puede usar la otra plaza, para nada, inclusive para mí si un decano en este momento, director de escuela pide un permiso y quiere usar su plaza no la puede usar tiene que ser por nombramiento, por servicios especiales o como sea, pero no puede usar su plaza.

Entonces, lo único en este caso que se podrá hacer es simplemente señalar el permiso sin goce de salario solicitado y segundo que mientras siga siendo jefe de Recursos Humanos interina, que ella es, ella no deja de ser jefe de Recursos Humanos de manera interina, no deja de serlo, mientras sea jefe de Recursos Humanos de manera interina no puede hacer uso de la otra plaza, punto, esa es la información que este Consejo tiene que entregarle a ella, allá su decisión de si acepta el puesto o si no lo acepta y echa marcha atrás a esta solicitud, pero eso no le corresponde al Consejo ni a la administración.

Defiendo más esa posición, porque aquí me parece un juego de uso múltiple de plazas y eso no es, ni debe ser permitido por la institución, solo una plaza ocupa la persona. Reitero, si ella renuncia a la jefatura su plaza en propiedad entra a funcionar, mientras no renuncie a la jefatura no entra a funcionar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El otro elemento que veo es que uno tiene derecho al mes de vacaciones, después de 52 semanas de servicio continuo, cosa que ella no tendría porque habría una interrupción en junio y se iría a un mes de vacaciones pagadas.

MAINOR HERRERA: Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho don Alfonso Salazar. Si bien es cierto, el tema que nos concierne como Consejo Universitario, es valorar la solicitud del permiso de doña Rosa, para los cinco meses y medio en su plaza de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, tenemos que ser cuidadosos de no inducir a error al señor Rector.

Tengo clarísimo que ningún funcionario puede ocupar dos plazas al mismo tiempo y entiendo, como bien lo dijo don Alfonso, la 158-585-01 que es la que dice doña Rosa que se le creó por si eventualmente dejaba la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, es una plaza que solo la puede utilizar en caso de que deje de ser la jefa de la Oficina Recursos Humanos, la otra plaza, la 356-001-000 es la plaza como jefe de la Oficina Recursos Humanos, entonces si en esa segunda plaza se le está dando el permiso con goce de salario, no se vale que pueda

utilizar la otra como profesora, porque la universidad no le está dando dos plazas al mismo tiempo, le da una en cuanto deje vacante la otra.

Evidentemente, me gustaría escuchar a don Karino, aquí también hay un problema de control interno, de eventualmente darse una situación que venga a lesionar la Hacienda Pública.

LUIS GUILLERMO CARPIO: He escuchado a doña Mabel, a doña Lorena de que nadie puede tener dos nombramientos en dos códigos diferentes, porque tiene que tener solo un código.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación, lo que me preocupa es que sé que tenemos que responderle a doña Rosa.

Pero, sinceramente, considero que este Consejo Universitario, aunque este sea el oficio de la presidencia de la Asamblea Legislativa de fecha 24 de junio del 2015, EXPRES-ROF.-156-2015 aunque sea un documento que respalda la solicitud de doña Rosa Vindas, hay que responderle al presidente de la Asamblea Legislativa, o sea, esa diferencia la tiene que tener este Consejo Universitario porque es gústenos o no, pero perdónenme, está dirigida la nota a los señores y señoras Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y aunque sea el sustento que respalda la solicitud de doña Rosa me parece que el acuerdo que tome el Consejo Universitario tiene que estar dirigido también al señor Presidente de la Asamblea Legislativa.

El otro asunto que quiero anotar es lo siguiente, por eso hago, tal vez don Luis me pueda evacuar esta duda porque es una cuestión de la administración, doña Rosa está nombrada no sé hasta qué fecha de abril del 2008, en abril del 2014 a ella se le vencían los seis años, entonces, en ese momento ella tenía derecho a que se le aplicara el artículo 6, inciso h), el asunto está en que si la administración le elaboró o le confeccionó una acción de personal, porque si le elaboró y le confeccionó una acción de personal preparando de que ya ella terminaba, tenía derecho a que se le aplicara eso, parto del supuesto que fue con base en esa acción que ella participó como candidata al Consejo Universitario, que esa es la preocupación que tengo y que se la hice directamente a doña Lorena: -doña Lorena, discúlpeme vengo hablar con usted porque no entiendo por qué doña Rosa Vindas, está participando como miembro del Consejo Universitario, porque hay que tener propiedad y ella todavía no tiene la propiedad porque no ha dejado el puesto de la jefatura de Recursos Humanos-, pude haberme equivocado, pero le interpreté que efectivamente, hago aquí un paréntesis ustedes saben que uno cuando uno se postula tiene que llevar la certificación de Recursos Humanos, Recursos Humanos tiene que haberle emitido una constancia o una certificación en la cual le dice que sí es una funcionaria en propiedad, eso es un punto y una duda que tengo.

Solo que ella no entró a fungir en ese código como profesora o no sé en cuál se lo dieron, por eso le hago la consulta al señor Rector porque al interponer la acción de inconstitucionalidad, nosotros respetando la decisión de la Sala Constitucional

la volvimos a nombrar como profesora interina, entonces, esto es contradictorio es como una, no sé cómo se puede llamar esto, por un lado dicen que no tiene propiedad, pero por otro pareciera que sí tuviera propiedad porque se postuló, ¿me logro explicar?

Le interpreté a doña Lorena, por eso digo que lo que habían hecho era dejar en suspenso la acción de propiedad porque al nombrarle el Consejo de manera interina en atención a la acción de inconstitucionalidad ahí quedaba el código en suspenso, por eso hago la consulta.

Si tuviera que hacer esto, para mí la propuesta es que se le responda a doña Rosa y al presidente de la Asamblea Legislativa que con base en la normativa institucional el Consejo Universitario procede a brindar el permiso, como jefe interina de Recursos Humanos en los cinco meses y medio que solicita la señora Rosa Vindas.

Con respecto a la segunda parte de la solicitud, informar a ambas personas, doña Rosa Vindas y al presidente de la Asamblea que no es competencia del Consejo Universitario de tramitarse directamente ante la Rectoría, una cosa es el Consejo Universitario y otra cosa es la Rectoría, pero eso de trasladar me parece que no está bien, porque nosotros no podemos vigilarle funciones a la Rectoría sino que lo que hacemos, el ámbito de acción que tenemos y nada más.

Ya doña Rosa y el presidente de la Asamblea Legislativa verán si tramitan ante la Rectoría la otra parte, pero ya ahí nosotros no hacemos nada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aclararle a doña Marlene, cuando doña Rosa termina su periodo como jefa de Recursos Humanos, amparado a lo que dice el artículo 6, a ella se le confecciona inmediatamente una acción en una plaza de profesor a tiempo completo, ella ya estaba en campaña y duró unos días creo que fueron como 22 días o un mes, mientras ella puso el recurso don Celín, no sé cuánto duró como un mes, cuando pone el recurso y el Consejo decide reinstalarla como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, regresa a su plaza de jefe de la Oficina de Recursos Humanos y deja la otra ahí, esa plaza se hizo para cumplir lo que dice el artículo 6, darle un tiempo completo.

Eso fue lo que se hizo, o sea, ella estuvo ahí unos días cuando la Sala lo ordena ella regresa, está claro.

ILSE GUTIERREZ: Exactamente la duda que tengo con la participación de doña Marlene, y estoy de acuerdo con todo lo que ella está exponiendo, pero aquí es más bien valorar si ella está haciendo la solicitud de permiso bajo la plaza en propiedad, porque pareciera, efectivamente, si está en la plaza en propiedad, pero por el recurso ella es jefe de la Oficina de Recursos Humanos hasta que se diga lo contrario.

Entonces, la solicitud que ella está haciendo por la situación que ella está viviendo legalmente y escuchando el asesoramiento de don Celín es que ella tiene la posibilidad de jugar legalmente con eso ¿por qué? porque ella en este momento como no está cuestionado, como todavía no tenemos el resultado de la Sala, ella sigue siendo jefe de Recursos Humanos, por eso es que nos llega una carta de la presidencia de la Asamblea, entonces nosotros otorgamos el permiso con goce de salario, pero ella muy inteligentemente dice: -como todavía no tengo resuelto esto, entonces voy a guardar medio tiempo porque quiero trabajar tiempo y medio-tiempo completo en la Asamblea y medio tiempo y pareciera que si todo está y por eso es que lo decía muy claro, que hay que explicar que la segunda parte en el número de código que dice el presidente de la Asamblea, que, efectivamente, que el presidente de la Asamblea tiene el número de código, porque doña Rosa le da el número de código y lo dice muy claro y él está diciendo: -mire, sé que en toda la situación legal en que está y en ese código que pareciera que tiene todavía en propiedad hasta que se diga lo contrario, nómbrenla medio tiempo- pero eso no nos corresponde a nosotros.

Pero que está todo legalmente de una forma muy inteligente, pareciera que sí es así, si nosotros decimos que no, ella lógicamente y como ella lo dice en su carta al final: "...Reitero que este permiso lo solicito y lo doy por aceptado...", -se me concedan todos los aspectos indicados en el mismo-, así lo dice ella, al puro final, -atentamente jefa Recursos Humanos- entonces quisiera que don Celín nos ampliaría la posición que él está manejando.

Dice: "...Reitero que este permiso lo solicito y lo doy por aceptado, se me concedan todos los aspectos indicados en el mismo..."

MARISOL CORTÉS: Tengo una pregunta a don Celín y necesito que me conteste concretamente qué se puede hacer en este caso, si se resuelven las dos cosas, si se resuelve una, necesito el pronunciamiento suyo.

Tengo entendido que si un administrativo tiene tiempo completo aquí, pueda dar un cuarto de tiempo en docencia, no sé si en este caso ella podría avalarse en su docencia en un cuarto de tiempo porque estoy de acuerdo en que si tiene dos plazas, que una es en la que está fungiendo como directora de Recursos Humanos y la otra docencia no la está ejerciendo y, por tanto, jamás si está pidiendo un permiso de tiempo completo en la Asamblea Legislativa, no puede ejercer dos tiempos en el sector público, eso creo que tengo entendido, pero quiero la aclaración de don Celín.

En todo caso, este cuarto de tiempo, sería la administración y la Vicerrectoría Académica y el señor Rector quienes verían esto, para que ella pueda ejercer su docencia. Tengo la duda sobre si ese cuarto de tiempo, puede ejercerlo teniendo un permiso, tengo bastantes dudas en eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que ella sí lo puede ejercer, pero no como lo está pidiendo en propiedad, porque ella el tiempo que hizo de cuarto de tiempo fue

de 32 Bis y eso es toda una discusión aparte donde ella está pidiendo propiedad en el 32 Bis.

ORLANDO MORALES: En la mañana se nos acusó de que demoramos mucho en tomar acciones y todos nos arrepentimos y decíamos: -es que así funcionan los cuerpos colegiados- pero hagamos un esfuerzo en resolver esto tan sencillo.

Se ha dicho que hay dos componentes, lo que corresponde al Consejo contestar a la petente con copia, por consideración al presidente de la Asamblea Legislativa, eso todos hasta donde he oído estamos de acuerdo, ¿por qué? porque la normativa permite conceder ese permiso cuando se sirve en instituciones o más bien órganos de gobierno de cierto nivel.

Todos hemos dicho eso, también hemos dicho lo correspondiente a que quiere un medio tiempo o la fracción que sea eso no es asunto de este Consejo ¿para qué lo estamos discutiendo?, no tiene sentido, este Consejo debe resolver lo que le compete y ya sabemos qué es lo que nos compete y entiendo que todos estamos de acuerdo en el permiso.

El otro asunto, muy claramente se ha dicho, se le puede contestar que en cuanto a la segunda parte de su nota el ejercicio de medio tiempo en actividad docente no compete a este Consejo, sírvase por cuanto referirlo a la administración superior o al señor Rector como sea.

Estamos nadando en ese mismo charquito, con cada participación sigo oyendo lo mismo, no sé, si quieren seguimos dándole para atrás, un pacito para adelante y otro para atrás, no he oído ningún comentario innovador desde las primeras participaciones es que no hay de dónde, es que el asunto es como lo solicita doña Rosa y entonces hay partidos en esto a favor y en contra, en cuanto a la personalidad de sus acciones de sus cosas, pero aquí no estamos para tomar en consideración esas cosas sino en resolver lo que la normativa dice, es posible y hay que hacerlo y llegamos hasta donde nos compete, la normativa actual conceder el permiso.

Ella puede pedir lo que quiera, pero nosotros no podemos ir más allá de lo que nos corresponde, darle el permiso sin goce de sueldo, copia a la interesada, copia como referencia al presidente de la Asamblea Legislativa y con la nota que con respecto al ejercicio de docencia se le solicita no compete a este Consejo y punto, no decirle a quien le compete sino estamos hablando entre gente inocente y se sabe que eso compete a la administración, ahora, que si queremos claridad que se diga que eso compete a la administración.

No podemos “hilar más fino”, ya he oído que se menciona cuanta normativa, reglamento hay y estamos en la misma, aunque suene feo, “hay que poner el huevo”.

CELÍN ARCE: En eso creo que contesto y aprovechando haciendo un comentario a la última participación de don Alfonso, que ahí dentro de los comentarios de don Orlando, creo que don Alfonso se hizo un razonamiento adicional que no había hecho, don Alfonso dijo: -ahora sí me queda claro- está como interina jefe de Recursos Humanos, tiene la plaza en propiedad que se le asignó cuando terminó como Jefe de Recursos Humanos, pero para tramitarle algo en la que tiene propiedad el argumento de don Alfonso es que tiene que renunciar a la jefatura de Recursos Humanos, ligado a la duda de que nadie puede tener dos plazas simultáneas en tiempo completo, que eso es un mito y es una mala interpretación efectivamente, a doña Lorena la vengo escuchando desde hace más de quince años y no entiendo cuál es el razonamiento y cuál el sustento en la interpretación. La misma normativa de la UNED y de las universidades estatales permite tener hasta tiempo y medio, artículo 35 del Estatuto de Personal inciso m) el último: "...laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de empleo que se trate.", siempre las universidades estatales han permitido desde hace años que sus funcionarios puedan laborar hasta tiempo y medio, tiempo completo con la respectiva universidad y un medio tiempo con otra institución o viceversa, medio tiempo en la UNED y tiempo completo en cualquier otra institución y hay montón de funcionarios que se da ese caso. Aquí en la UNED hay un montón de funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP) que tienen tiempo completo allá y aquí trabajan como tutores cuarto y hasta medio tiempo, eso está permitido por la normativa desde hace tiempo.

A lo interno ha habido y hay un montón de funcionarios que simultáneamente tienen dos plazas en la misma forma en que doña Rosa la tiene en este momento, el caso de don Víctor Fallas en el SEP, exactamente el mismo caso, tiene plaza en propiedad y está interinamente como director del SEP, me imagino que las tres vicerrectoras igual tienen su plaza en propiedad y están ascendidas como vicerrectoras, todos los directores de Escuela igual tienen plaza en propiedad que la conservan y están ascendidos como director de Escuela, no más múdeos el caso de Celín es igual, desde hace años, cuando se me venció el primer nombramiento a mí también me asignaron la plaza en propiedad respectiva y obviamente nunca la he ejercido y ahí está, no sé si está en permiso de sueldo o qué, ahí está y es exactamente el mismo caso.

Cuál es la diferencia, doña Rosa muy inteligentemente ¿qué es lo que está pidiendo?, en Recursos Humanos cien por ciento la liberó, porque marcó permiso sin sueldo ahí no hay ningún problema, la estoy liberando, pero simultáneamente o al día siguiente como ya estoy con permiso sin sueldo en Recursos Humanos, la otra que tengo en propiedad ya puedo utilizarla y está pidiendo medio tiempo que es el máximo que podría, porque va a tener la Asamblea tiempo completo y acaso aquí máximo medio tiempo, no puede pedir más porque va a haber un problema de legalidad y vendrá la eventualidad del problema de su comisión horaria que es un problema de ella.

Entonces, se está liberando ese para automáticamente empezar a utilizar la otra, es la jugada inteligente que está haciendo, desde ese punto de vista legal no hay ningún problema, entonces vean que montones de acá estamos en exactamente en esa misma condición jurídica nada más que ahora es el primer caso que se presenta, que alguien diga por un rato, deme permiso sin sueldo de la que estoy ascendida en propiedad de director de Escuela, vicerrector o jefe de oficina, etc. y la que tengo en propiedad eso sí pido que me den un cuarto de tiempo o medio tiempo activo y el otro medio tiempo me le da permiso sin goce de salario.

Creo que sí es procedente es ya una decisión de conveniencia política y decisión política, la conveniencia política le corresponde al señor Rector me parece que es una buena coyuntura y me parece y le recomendaría, no me está preguntando, de hecho no es el escenario para decirle, pero le recomendaría que, efectivamente, acoja la solicitud no del punto de vista legal, pero no obstante, sería bueno no sé si a través del señor auditor tiene algún elemento de juicio o discrepa o se me olvida algún artículo por si tengo que reconsiderar, no sé si le contesté.

MARISOL CORTÉS: Sí, pero al final no me dijo a quién le toca esa potestad, ¿al Consejo Universitario?

CELÍN ARCE: Ya eso lo he dicho, hace un rato, tiene que resolverse simultáneamente como director de Recursos humanos, Consejo Universitario y sobre la otra le corresponde al señor Rector, pero no hay duda de que la solicitud viene amarada, viene mancomunada, es evidente.

Si solo se le concede uno y el otro no, hasta ahí llegó todo y se va hacer un enredo, es evidente que ella está pidiendo las dos cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando, entiendo su preocupación, de que tenemos que resolver rápido, sin embargo, aquí estamos ante una situación especial, es la primera vez que se da.

Es una persona que está pidiendo un permiso en una plaza de jefatura interina, que está pidiendo medio tiempo en un código que nunca ha aplicado, que si ustedes me dicen, para ponerla hacer qué, no necesariamente es docencia, como ella lo está pidiendo.

Y les voy a decir de antemano, hay manifiestos expresos que dicen que en ciertas Escuelas no la van a recibir y está expresamente dicho, por razones justificadas.

La gran pregunta que tengo es, estaba averiguando si estaba la señora Grace aquí, porque la señora Grace ha dicho que dos personas no pueden tener dos códigos a la vez, que es parte de la Oficina de Presupuesto, porque ella me dice que sí, a la larga, a mí me gustaría preguntarle a ella que me dé cuáles son las razones técnicas o legales, por las cuales una persona no puede tener dos códigos que contradice a lo que dice don Celín.

No sé si me permitieran que doña Grace viniera y me hiciera esa aclaración puntual solo esa, no la voy a involucrar en nada mas, ¿Por qué dos personas, una persona en la UNED no puede tener dos códigos?

Veán que hay un impedimento práctico para poder desarrollar esta solicitud, otra está bien que pida para irse a vacaciones, nosotros no podemos ignorar eso, si lo ignoramos lo pueden ignorar, pero sí me quedo con la preocupación, ahí sí me abstendría de que sea al 15, estoy de acuerdo en el permiso, pero que sea al 15 de diciembre, sí me abstendría porque creo que no es conveniente.

KARINO LIZANO: Primero que todo voy a retomar una pregunta que me formulara don Mainor.

En relación con este caso, lo primero que quiero manifestar en forma categórica es que la situación laboral de doña Rosa es atípica y eso necesariamente hace que conlleve a un análisis especial, emitir un juicio y un criterio sobre un caso del cual no se tiene certeza y no han hecho un análisis suficiente por lo menos esos riesgos no los asumo.

La situación es atípica, es muy particular hay que tener seguridad para opinar o una seguridad razonable cosa que en este momento no tengo, no he revisado el expediente personal de doña Rosa, he escuchado las manifestaciones de todos ustedes, pero las puedo tomar y asumir de buena fe, por lo que conozco, obviamente, doña Rosa ejerce la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, esas plazas no son propietarias, ella goza de una condición interina en esa plaza, no obstante, al terminar su gestión y en acato del artículo 6, inciso 6) del Estatuto de Personal, la institución la dota o le otorga una plaza en propiedad que presumo que es la del código 158-585-01, esa es una plaza de profesor a tiempo completo, una plaza entregada y es el puesto número 585.

Ahora, tenemos que de acuerdo al artículo 35 y lo señaló muy bien don Celín, no se puede laborar más de tiempo y medio aquí en la UNED y en cualquier otra institución pública o privada ese es el comodín, ahí está la jugada, si ella está pretendiendo laborar tiempo completo en la Asamblea se está reservando medio tiempo con la UNED, entonces, cómo hacerlo, simple y sencillamente dice: -bueno voy a solicitar permiso por tiempo completo por la plaza de interina- pero existe a su vez una plaza que es propietaria y que es una plaza de profesor y que en buena letra teniendo bloques de legalidad una plaza de profesor es para que ejerza labores en el área de docencia y puede ser que específicamente dando clases, podría ser dirigiendo tesis, calificando instrumentos de evaluación o en cualquiera de esas tareas, pero creo que ella ha concordado bien la normativa y la ha acomodado a la situación que es de beneficio personal.

No encuentro en este momento un elemento que me diga: -esto es ilegal- o respondiéndole a don Mainor, esto contraviene a la hacienda pública, el caso de, repito lleva un análisis que no se puede tomar a la ligera, hay muchas dudas y ante la duda, la prisa es el peor enemigo, si se requiere algún dictamen o si se

requiere un especialista de Recursos Humanos, alguien que oriente más sobre el tema para reforzar criterios sería más aconsejable, de momento por atender una nota, así y evacuarla prácticamente en el mismo día que se recibe la prisa es mala consejera en estos casos.

Lamento no poder ampliar más, pero si les pido comprendan mi posición, no tengo los elementos claros y tengo duda de que por algunos que no conozco podría inducirlos a error con cualquier recomendación que les pueda dar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi padre dice: “Ante la duda, abstinencia” es algo muy similar.

MAINOR HERRERA: No veo problema de darle permiso a ella, por el tiempo completo en su código 356-01-000 y darle respuesta como ya se ha propuesto aquí reiteradamente, parece que ahí resolvemos el asunto, en el otro código en el 158, me pregunto ¿está vacante ese código? podría pensar que no es un código de profesor y como está claro de que se ese código solo lo utilizaría doña Rosa en tanto no ocupe el código 356-001 de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, perfectamente la Oficina de Recursos Humanos lo puede haber asignado, ahí se complicaría más el asunto si le damos medio tiempo a un código que ya siendo utilizado por un profesor, pero no le veo problema de que el Consejo tome un acuerdo para darle el permiso por el tiempo completo en el código como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y lo demás se dará posteriormente.

Pero me parece que no podría, ahí podríamos resolver el asunto por lo menos en lo que nos corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Es posible, porque la verdad sí me siento bastante confundida, además de casada, porque hemos debatido mucho sobre esto y ha sido hoy un día bastante largo.

¿Es posible que de hoy en ocho usted y don Celín puedan traernos toda la información? Porque ustedes son los únicos que pueden ver el expediente, hablar con la Oficina de Recursos Humanos, con doña Lorena, ver el asunto, ¿me explico? Porque sí tengo mis dudas, sería contradictorio que el Consejo diga que no tiene propiedad si ella se pudo inscribir en el tribunal ante las elecciones, si ella se inscribió fue porque la Oficina de Recursos Humanos le dijo que tenía propiedad.

Entonces, no quisiera que el día de mañana fuéramos a decir que no nos informamos adecuadamente, pero, por otro lado, usted tiene que sopesarlo don Luis Guillermo con base en lo que le ha hecho don Celín, ¿qué considera usted mejor para UNED?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahorita doña Marlene necesito 36 horas diarias para salir con los compromisos que tengo y no me comprometería a esa comisión, más bien le diría que sea don Karino y don Celín, los que analicen junto con la Oficina

de Recursos Humanos, que analice esta situación y brinde un dictamen a más tardar la próxima semana.

ALFONSO SALAZAR: Mi posición es la siguiente, nadie en una institución puede usar dos plazas al mismo tiempo, todas las personas que hemos ocupado puestos de dirección hemos utilizado una única plaza, no dos plazas. En la universidad de Costa Rica igual, cuando ocupé tanto la dirección de la Escuela de Física como ser miembro del Consejo Universitario la plaza como docente fue utilizada por la Escuela de Física para otros nombramientos, liberé la plaza, lo mismo sucede con todos los nombramientos de la institución, incluyendo los que están aquí como miembros del Consejo Universitario, incluyendo al señor Rector, incluyendo don Celín que está en una jefatura, solamente una plaza es la que están usando.

En la medida en que, por ejemplo, la Universidad de Costa Rica le permite a una persona laborar un cuarto de tiempo no por el 32 bis sino como un cuarto de tiempo adicional, pero si es director o jefe o miembro del Consejo Universitario ese cuarto de tiempo no es su plaza, ese cuarto de tiempo tiene otro nombramiento de acuerdo al régimen mediante el cual está dependiendo, es un nombramiento temporal, por lo tanto, no puede hacerse a su plaza que es permanente.

Bueno, siempre he interpretado eso, el permiso con goce o sin goce de salario la persona no pierde su condición, si es así, entonces, ella no podría regresar como jefe de Recursos Humanos, ella sigue siendo jefe de Recursos Humanos con permiso sin goce de salario, qué significa eso, que en el momento en que ella deje el puesto usa la otra plaza, no puede usar las dos plazas simultáneamente, solicitaría a la Oficina de Recursos Humanos a don Celín que valore precisamente ese planteamiento. No existe en esta universidad nadie pagado más de un tiempo completo con dos plazas, una en propiedad y otra interina, es una o es la otra.

Entonces, creo que si vamos a tomar una decisión sobre este permiso, sea exclusivamente sobre el permiso, al menos, yo no votaría el permiso si se va a utilizar para combinar plazas de la institución a menos que renuncie al puesto. El otorgamiento de un permiso no es automático, es una decisión por votación y creo que lo más que este Consejo puede hacer es lo que ha planteado doña Marlene, quien ya hizo una redacción pertinente, de acordar el permiso, comunicarlo al Presidente de la Asamblea Legislativa y señalarle, tanto a doña Rosa como al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, porque él también lo menciona en su carta, que el nombramiento por medio tiempo en una función académica de la universidad no es competencia de este Consejo Universitario y tiene que trasladar su solicitud donde corresponda, que es en este caso a la administración.

Aunque ambos nombramientos sean simultáneos, no estoy de acuerdo en que este Consejo tenga que esperar, ni tampoco el señor Rector tiene que tomar una decisión de nombramiento en una plaza en propiedad, que no va a usar a tiempo completo. Ese juego que yo no veo legal, es que “ahora no uso esta plaza por permiso y uso esta otra a tiempo completo, pero como no puedo usarla a tiempo completo, tengo que pedir permiso”. Ese permiso ya no lo otorga el Consejo

Universitario, lo otorga la administración, pero, por otro lado, si esa plaza se está usando no la puede usar, tendría que nombrarse en otra plaza o por servicios especiales, pero esa decisión es enteramente administrativa.

Estoy de acuerdo en que tomemos un acuerdo, que puede ser hoy o dentro de una semana, pero únicamente en lo que al Consejo Universitario le compete, lo demás no nos corresponde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me dicen que ahí está doña Grace y me gustaría que ella nos diera su criterio. Ya cumplimos las tres horas de sesión y solicito autorización para ampliarla.

* * *

Se decide ampliar la sesión para continuar analizando el tema en discusión y correspondencia pendiente de análisis.

* * *

Ingresa a la sala de sesiones la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Grace, quien ha acudido a la solicitud de este Consejo. Tenemos algunas dudas con respecto a una situación que se está presentando. No le voy a dar el detalle de la situación, pero hay preguntas concretas: ¿Puede una persona utilizar dos códigos o tener dos códigos de forma simultánea en la UNED? ¿Cuáles son las limitaciones que hay para eso? Luego de eso podríamos derivar otras preguntas, porque estábamos escuchando los argumentos que nos da don Celín y sería bueno que usted nos diga, desde la perspectiva técnica, cuáles son las limitaciones que hay en este momento, para que una persona tenga dos códigos en uso. Lo otro sería esperar al argumento de don Celín. Le agradecemos que nos visite.

GRACE ALFARO: Presupuestariamente nunca hemos tenido un caso en el que una persona esté en dos códigos, ni siquiera el sistema lo permite. Me parece que esta consulta es más dirigida hacia la Oficina de Recursos Humanos, hacia la ejecución, pero desde el punto de vista presupuestario no se da y el sistema ni siquiera permite que una persona esté en dos códigos a la vez, ni tiempo y medio ni tiempo y cuarto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Un código de tiempo completo se puede utilizar por medio tiempo?

GRACE ALFARO: Se puede segregar, pero se supone que las plazas segregables aquí son las de profesor y profesor de régimen especial. Son esas

las que son segregables, que pegamos y despegamos, dependiendo de la matrícula. Con las demás, normalmente lo que hacemos es que si alguien solicita que se segregue un código, lo que decimos es que se separe en forma indefinida, porque esos códigos no se pegan y se despegan antojadizamente. Se hace solo con un acuerdo del CONRE en el que digan que se separa y en ese caso, se crearían dos plazas de medio tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se crean dos plazas, un tiempo completo se parte en dos plazas o se deja entero.

GRACE ALFARO: Sí, pero nosotros lo hacemos en forma definitiva, no es como la de los profesores, que dependiendo de la matrícula se pegan y se despegan sin acuerdo del CONRE, porque esas plazas son segregables, las otras plazas no.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cómo hacen cuando una persona tiene propiedad en un puesto y asciende al cargo de vicerrector o gana un concurso? Por ejemplo en el caso de doña Grace, que tiene una plaza en propiedad en la Oficina de Presupuesto y este Consejo la nombró como jefe interina de la Oficina de Presupuesto, que ya sería otro código. ¿Cómo funciona eso administrativamente? Al final pareciera como que usted tiene dos códigos, pero en realidad uno es el que tiene en propiedad y el otro es temporal, porque es un nombramiento temporal. En la relación de puestos ese cambio no se ve.

GRACE ALFARO: En la parte presupuestaria yo debo velar porque las condiciones de la plaza de jefatura tengan mis condiciones. Estoy interina este año, pero para el 2016 van a estar mis condiciones y en la que tengo en propiedad están las condiciones que me sustituye a mí. Mi propiedad es la plaza de analista y en cualquier momento yo regreso a mi plaza en propiedad y todos iríamos para atrás. El código de propiedad es uno.

CELÍN ARCE: Pero tiene el otro código interino.

GRACE ALFARO: Ahora yo tengo el código de jefatura.

MAINOR HERRERA: Si un funcionario es ascendido, el código en propiedad normalmente es utilizado por una persona que le sustituye. Por ejemplo el caso de doña Grace, ella asciende a jefe de la Oficina de Presupuesto, pero al dejar el código en propiedad se puede utilizar en el nombramiento de la persona que hace el trabajo que doña Grace hacía antes, por el tiempo en que esté nombrada como jefe. Por eso entiendo que no habría posibilidad de que tenga los dos códigos, porque el otro código se va a utilizar con otra persona que hace las funciones. Si en algún momento se creó un código nuevo y nadie lo utiliza, ese código se congela, pero no lo puede tener la persona para utilizarlo alternativamente. ¿Eso es así o no?

GRACE ALFARO: Mi opinión, desde el punto de vista presupuestario, en este momento mi código es el de la jefatura, esa es mi condición actual. En este

momento, Maribel es quien me sustituye en el código de analista. Cuando varíe esa condición, cada una estará en el código de cada una. Si esa plaza estuviera vacante en este momento, tampoco es mía, porque yo estoy nombrada en otro puesto como jefe. En el último acuerdo así está establecido.

CELÍN ARCE: Depende de cómo se plantee la pregunta y depende de cómo se entienda la pregunta. La pregunta abierta y genérica es ¿se puede tener dos plazas? y la respuesta es cajonera de que no. Si se dice que son dos plazas en propiedad, en esta universidad nadie tiene dos plazas en propiedad. Ahí es jurídica y presupuestariamente imposible que tenga dos plazas en propiedad.

Pero sí hay un montón de funcionarios, como en el caso de doña Grace, vicerrectores, jefe de la Oficina Jurídica, directores de Escuela, etc., que tienen una plaza en propiedad que se les asignó hace tiempo. Luego concursan y lo nombran por ejemplo director de Escuela o una jefatura, la plaza que tiene en propiedad usted no la pierde, la conserva en propiedad. Legal y presupuestariamente el código es suyo porque está en propiedad, no se la pueden quitar. Ahí se tramita licencia, permiso, puede utilizarla una persona interina, se puede congelar, se puede dejar ahí y no se utiliza, pero si usted al día siguiente renuncia, tiene derecho a regresar a esa plaza que usted tiene en propiedad, porque en el momento en que usted fue ascendida como jefe usted no perdió esa plaza. Dios guarde no fuera así, porque nadie aceptaría ascensos de jefatura.

Entonces, llega el momento en que usted tiene dos códigos, uno en propiedad y otro de manera interina, que es el que está ejercitando. ¿Es así o no es así?

GRACE ALFARO: Si yo pido vacaciones en este momento, a mí me lo dan en la plaza actual, no me preguntan en cual lo quiero, si en puesto interino o en el otro.

CELÍN ARCE: Obviamente en la plaza actual, pero no me ha contestado la pregunta. Usted dejó el puesto en el que está en propiedad y ahí le tramitaron una licencia y conserva la propiedad y en la jefatura está en forma interina ocupando otro código y otra plaza, presupuestariamente totalmente distinta.

GRACE ALFARO: Pareciera que sí es así.

ILSE GUTIÉRREZ: Le voy a hacer otra pregunta a partir de la respuesta que doña Grace le dio a don Celín, que es lo que más me interesa: ¿Alguna vez una persona en esta universidad, que esté nombrada por un período en una jefatura o dirección, haya solicitado medio tiempo en el código de propiedad que tiene a su regreso? Esto es un asunto de ética, porque legalmente puede ser que sí se tengan dos, porque nos lleva a ese tipo de respuesta. Me pregunto si por ética ha habido alguna persona en esta universidad en 38 años que haya tenido esa posibilidad, porque si yo tengo un puesto como directora y sé que tengo un puesto en propiedad, entonces, me busco alguna situación y digo que quiero hacer uso

de medio tiempo de la plaza en propiedad, porque la administración pública me permite trabajar tiempo y medio. Me parece que eso es abusar.

GRACE ALFARO: Yo no conozco ningún caso.

MARIO MOLINA: Difiero del enfoque que le da don Celín al asunto, porque no se puede decir que una persona tenga dos códigos si ya liberó uno. El código que liberó no es de esa persona, es en el tanto de que esa persona regrese a ese código, pero mientras se mantenga en el otro puesto por ascenso, por así decirlo, no se puede decir que se tienen dos códigos. Eso desde el punto de vista pragmático no puede ser.

El otro código que usted liberó sería suyo en el tanto en que usted regrese a ese código, pero mientras tanto, usted tiene otro código.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias doña Grace, creo que usted ha sido muy clara y en eso estoy contento porque respalda mi tesis. Una persona tiene un nombramiento, ese nombramiento tiene un código y esa persona, sea interino o en propiedad, está respondiendo a ese código. Una persona que está nombrada temporalmente, como el caso de una jefatura, está nombrada en un código de esa jefatura. En el momento en que renuncia o deja la jefatura, por cualquier circunstancia y tiene otro código en propiedad, regresa a ese código en propiedad, de tal manera que la universidad tiene única y exclusivamente el compromiso como institución con esa persona, en un solo código, aunque esa persona tenga códigos en propiedad que no está usando, porque precisamente está usando otro código.

Mi tesis es que mientras la persona no libere el código de manera definitiva, no puede hacer uso del otro. O sea, una persona que está en una jefatura, mientras siga siendo jefe, no puede usar el otro código, tiene que renunciar o terminar su período de ser jefe, para poder regresar al otro código. Eso es lo que ha dicho doña Grace con toda claridad y es lo que entiendo de este o cualquier caso.

Le agradezco mucho su participación, porque me ha dejado claro el asunto de tener dos o tres códigos, solamente que se puede utilizar uno a la vez. Eso es lo que he entendido de lo que doña Grace ha dicho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por ejemplo, en mi caso, si pido permiso sin goce de salario, pero les pido que me dejen medio tiempo en mi plaza en Control de Presupuesto. ¿Eso se puede hacer?

MARLENE VÍQUEZ: Liberó la plaza, porque pidió permiso y se tiene que nombrar a un vicerrector y hay que pagarle cargo de autoridad. El asunto que tenemos es un caso atípico, que por primera vez en la universidad se está planteando. Sigamos con el ejemplo del rector que puso el caso particular de otra jefatura, que es donde él tiene propiedad, que en este momento está ocupando don Roberto y

que el nombramiento de don Roberto dice que es hasta que don Luis Guillermo Carpio regresa, si es que regresa.

El punto es éste: una persona está nombrada en un puesto donde ejerce un cargo de autoridad, una jefatura, pide un permiso sin goce de salario y está nombrada de manera interina, por un tiempo de cinco meses y medio.

El punto es que esa persona tiene otro código en propiedad como profesor. El asunto es que si esta persona, al pedir permiso por cinco meses y medio y este Consejo tiene que nombrar un jefe suplente para que alguien se encargue de esta oficina, esta persona liberó el código temporalmente, porque no está devengando salario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Disculpe que la interrumpa, pero ahí no sería jefe suplente.

MARLENE VÍQUEZ: Para mí sí sería jefe suplente porque seguiría siendo la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, porque no ha perdido el puesto, a menos de que sea por más de seis meses.

En todo caso, el Consejo tiene que nombrar a un jefe suplente y el asunto es que temporalmente liberó ese código, no está devengando salario. Esa persona puede echar mano a un cuarto de tiempo o a medio tiempo de un código en docencia que es desagregarle, como usted dice.

GRACE ALFARO: Por ejemplo, si yo quisiera pedir un permiso en mi plaza de analista, entonces yo renuncio a este puesto en el que estoy, me devuelvo a mi plaza y ahí sí solicito el permiso. Eso es lo que yo creo, porque no puedo estar jugando con eso y cuando me conviene ser jefe pido el permiso y cuando no, me voy para el otro lado. Todo lo que he dicho es mi interpretación, no tengo nada escrito sobre eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También hay una lógica, la persona debería renunciar a su plaza y pedir permiso en la que tiene la propiedad.

* * *

Se agradece a la señora Grace Alfaro las explicaciones brindadas y se retira de la sala de sesiones.

* * *

ORLANDO MORALES: No veo razones para denegar el permiso, en lo que corresponde al permiso sin goce de salario. En cuanto a la petición anexa de un medio tiempo para continuar activa en la docencia universitaria, ya es otro cuento y nosotros debemos referirlo a quien corresponde, a la administración y que esta conforme la comisión que le parezca conveniente para resolver esto. Pero nosotros no podemos ir más allá de eso, no podemos coadministrar en este caso.

Hago ver que en la Asamblea Legislativa es donde están las fuerzas políticas y la petición del presidente en favor de una persona que colabore en un partido no deja de tener un cierto riesgo, pero en otras ocasiones también se ha hecho. No tenemos un argumento para decir que no porque va a un ente político y la Asamblea es ciento por ciento política, es el ente más político que hay. De manera que no veo razones para no conceder el permiso.

Lo único que está en discusión es el asunto del medio tiempo que solicita y ese no es asunto que nos compete a nosotros y lo debemos aclarar en una resolución en esa forma. La administración tiene suficiente asesoría para poder dar una respuesta satisfactoria, pero nosotros no podemos resolver las dos cosas, porque son dos cosas que no son de nuestra competencia, excepto dar el permiso.

De manera que en la propuesta inicial creo que doña Marlene y que don Alfonso avaló en su momento, era resolver el permiso, con copia a la interesada y al Presidente de la Asamblea Legislativa, dada su investidura. Habría que indicar que lo referente a la segunda parte de laborar medio tiempo, no compete al Consejo Universitario decidirlo y que en su oportunidad la administración resolvería y cómo resuelva la administración para mí es satisfactorio, ese es el deber que tiene, resolver ese tipo de problemas. Que diga que sí o que no, a mí me tiene sin cuidado.

MAINOR HERRERA: Quisiera presentar una moción de orden, creo que el tema se ha discutido sobradamente y considero que este Consejo debería dar respuesta, tal y como lo ha dicho doña Marlene, tanto a doña Rosa como al señor Presidente de la Asamblea Legislativa. Nosotros volvemos a sesionar hasta el día 02 de julio y entiendo que el permiso se está pidiendo a partir del 01 de julio. Creo que si nosotros no resolvemos hoy, deberíamos pedirle al señor Presidente de la Asamblea Legislativa una prórroga para resolver.

Creo que hay argumentos suficientes para darle el permiso por el tiempo completo en su código de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, podemos hacerlo. La moción sería que se proceda a votar ese permiso, en lugar de crear la comisión para que decida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Votarlo en qué condiciones?

MAINOR HERRERA: Voy a repetir, la moción de orden que estoy presentando es para que se vote la solicitud del permiso de doña Rosa Vindas por tiempo completo en su calidad de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y que lo otro que ella propone lo resuelva la administración, tal y como se ha planteado acá. No le veo problema a que se le dé el permiso a ella por los cinco meses y medio y que lo otro se resuelva posteriormente.

Repito que me preocupa que no demos respuesta al Presidente de la Asamblea Legislativa en los tiempos en que se requiere. Esa es la moción que estoy proponiendo y que se vote por favor.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hablar en contra de la moción de don Mainor, porque esta servidora hizo una propuesta inicial que a mí me parece que es la mejor, que es establecer como considerando lo que establece el inciso d) del artículo 45 del Estatuto de Personal. Luego establecer lo del Artículo 46, donde el Consejo Universitario tiene la competencia para jefaturas. Entonces simplemente se acuerda informar, tanto a doña Rosa y el Presidente de la Asamblea Legislativa, que este Consejo, dentro de las potestades que le concede el Estatuto Orgánico y la normativa del Estatuto de Personal, concede el permiso sin goce de salario a la señora Rosa Vindas, a partir del 01 de julio y hasta el 14 de diciembre, en los términos solicitados. Segundo, informar a la señora Rosa Vindas y al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, que con respecto a la segunda parte de la solicitud, relativa al medio tiempo como tutora, no es competencia del Consejo Universitario y que esa solicitud debe tramitarse directamente ante la Rectoría.

MAINOR HERRERA: Como aclaración, yo lo que estoy indicando es que como moción de orden, se someta a votación esa propuesta. Por supuesto que doña Marlene la hizo en una forma integral, dándole respuesta tanto a doña Rosa como al señor Presidente de la Asamblea Legislativa. Mi moción es para que se vote y para que no se postergue más este tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya se pronunciaron en contra de la moción y la otra sería a favor. Vamos a someter a votación la moción, que es que se vote el permiso en los términos en los que indica doña Marlene. Se aprueba o se rechaza la moción. Quedan cosas sin resolver, porque ella regresaría directo a las vacaciones y este Consejo no puede ignorar eso.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor Mainor Herrera, para proceder a votar el permiso sin goce de salario, en los términos externados por la señora Marlene Víquez. Se obtienen 2 votos a favor y 7 votos en contra. Por lo tanto, se rechaza la moción.

* * *

ILSE GUTIÉRREZ: Rechacé la moción porque doña Rosa dice que se le aprueben ambas condiciones que ella solicita a la vez y en este momento estaríamos aprobando solamente una de las partes que solicita, porque como lo dije antes, ella está asegurándose legalmente su situación. En eso estamos claros y por esa razón es que no voté afirmativamente la moción, hasta tanto se aclare cómo proceder en el caso de ella con el otro tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos hacer una sesión extraordinaria únicamente para conocer un informe técnico sobre esto.

ORLANDO MORALES: Tenemos pendiente la elección del director de Centros Universitarios. Había un acuerdo que decía que recibidos los administradores entraríamos a votar. Es que estamos difiriendo y difiriendo un asunto que tenemos que finiquitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay consenso, entonces pasa a Trámite Urgente y no resolvemos.

GRETHEL RIVERA: Me parece que debemos dejar pendiente este asunto, por todo lo que han dicho a nivel de prevención. Es mejor “ir despacio que urge”, porque realmente todos estamos muy cansados.

En relación con la nota del Presidente de la Asamblea Legislativa podemos decirle que estamos en discusión del tema. Él más que nadie comprende que esos temas son de amplia discusión y que en los próximos días se le estará dando respuesta.

* * *

Se decide dejar este asunto pendiente para continuar su análisis en la próxima sesión.

* * *

Al ser las 6:55 p.m., se retira de la sesión el señor presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio Malavasi, y continúa presidiendo el señor Orlando Morales Matamoros.

* * *

14. Nota del Tribunal Electoral Universitario referente al resultado y declaratoria oficial de elección de miembros al Consejo Universitario.

Se conoce oficio TEUNED-0030-15 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-408-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1077-2015, Artículo I y II, celebrada el 23 de junio del 2015, referente a los resultados y declaratoria oficial de elección de miembros del Consejo Universitario, para el período 2015-2020.

* * *

El señor ORLANDO MORALES procede a dar lectura del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario, que se transcribe a continuación:

“Se acuerda

1. Declarar electas las siguientes personas:
 - a) Como miembro externo del Consejo Universitario a la señora Guisselle Bolaños Mora, cédula de identidad 1-391-972.
 - b) Como miembro interno del Consejo Universitario por la Vicerrectoría Académica a la señora Irma Carolina Amerling Quesada, cédula de identidad 1-504-725.
 - c) Como miembro interno del Consejo Universitario por la Vicerrectoría de Investigación a la señora Nora Elena González Chacón, cédula de identidad 1-699-620.
 - d) Como miembro interno del Consejo Universitario por la Vicerrectoría de Planificación al señor Álvaro García Otárola, cédula de identidad 1-911-288.
2. El período de nombramiento como miembros del Consejo Universitario es del 15 de julio de 2015 al 14 de julio del 2020.
3. Comunicar el presente acuerdo a toda la Comunidad Universitaria.
4. Informar el acto de juramentación y entrega de credenciales de las personas electas como consejales se realizará el día miércoles 08 de julio de 2015 a las 14 horas en la Sala Magna del Paraninfo “Daniel Oduber”, Sede Central, Mercedes de Montes de Oca.
5. Agradecer a las personas que integran el Cuerpo de Delegados Electorales y a los Administradores (as) de Centros Universitarios por su trabajo voluntario y apoyo constante en los procesos del fortalecimiento de la democracia institucional.
6. Agradecer a las personas que integraron cada una de las Juntas Receptoras de Votos en la Sede Central, Centros Universitarios y Sub-sedes por su trabajo voluntario y apoyo constante en los procesos del fortalecimiento de la democracia institucional.
7. Agradecer a las personas funcionarias de la Oficina de Servicios Generales, de Recursos Humanos, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Centros Universitarios, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, Editorial de la UNED (EUNED), el Programa de Producción de Material Audiovisual, el programa Ondauned, el Programa de Videoconferencia y Audiográfica y el Centro de Operaciones Académicas por su importante colaboración en la realización de este proceso electoral.

ACUERDO FIRME”

* * *

ORLANDO MORALES: Habría que tomar nota del resultado de las elecciones dar la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo Universitario.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce oficio TEUNED-0030-15 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-408-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, aecretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1077-2015, Artículo I y II, celebrada el 23 de junio del 2015, referente a los resultados y declaratoria oficial de elección de miembros del Consejo Universitario, para el período 2015-2020.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota del oficio TEUNED-0030-15 del Tribunal Electoral Universitario, sobre la elección de las siguientes personas como miembros del Consejo Universitario, para el período 2015-2020:**
 - **Guiselle Bolaños Mora, miembro externo.**
 - **Irma Carolina Amerling Quesada, miembro interno Vicerrectoría Académica.**
 - **Nora Elena González Chacón, miembro interno Vicerrectoría de Investigación.**
 - **Álvaro García Otárola, miembro interno Vicerrectoría de Planificación.**

- 2. Felicitar y dar la bienvenida a los miembros electos del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

* * *

ALFONSO SALAZAR: Cuando nosotros ingresamos al Consejo Universitario hace dos años y medio, fuimos invitados como miembros electos, a la sesión del Consejo Universitario en la que hubo la presentación de los informes de gestión de los miembros que terminaban.

ORLANDO MORALES: Me parece que, dada la intervención de don Alfonso, que deberíamos hacer una pequeña sesión extraordinaria, para acogerlos en el Consejo Universitario y darles un informe breve de nuestra labor aquí y conocer

del ideario de ellos. Creo que es una norma de cortesía recibir a los nuevos miembros electos, estando vigente el Consejo actual, en una sesión muy breve de carácter extraordinario. Si ustedes lo aprobaran, se podría dejar en manos de la coordinación dicha tarea.

Simplemente es una reunión protocolaria amable, yo no voy a rendirles ningún informe, voy a decirles mi parecer y cómo funciona el Consejo Universitario. Cada uno va a externar su criterio y ellos están en su derecho también de hablar de su ideario.

* * *

Al respecto, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14-a)

SE ACUERDA invitar a los miembros electos del Consejo Universitario a una sesión extraordinaria de este Consejo, a celebrarse el 14 de julio del 2015, a las 8:30 a.m., con el fin de que los miembros salientes expongan su informe de gestión 2010-2015.

ACUERDO FIRME

* * *

MARLENE VÍQUEZ: Hoy en la mañana escuchamos a señoras y señores administradores de centros universitarios, estuvieron presentes las dos vicerrectoras, tanto la Vicerrectora Académica como la de Investigación, los directores de Escuela, la directora de DAES, la directora de Extensión Universitaria y la directora de Centros Universitarios. No obstante, ellos insistieron de manera reiterada que este Consejo tenía que dar una respuesta por escrito a las peticiones que ellos hacían. Entonces, me parece que hay que establecer en la agenda de la próxima sesión ese punto, para que tomemos una decisión al respecto, ya sea que nombremos una comisión redactora de una propuesta, pero sí que se incluya para ver de qué manera se responde a la mayor brevedad.

Me preocupa que no vayamos a ver la situación de los administradores y administradoras.

ORLANDO MORALES: Sugiero que la comisión la integren los miembros del Consejo Universitario que participaron en el proceso y que estuvieron presentes en ese intercambio de opiniones, son las personas más calificadas.

MARLENE VÍQUE: Habría que incluir un punto en la agenda para dar una respuesta y para resolver el concurso.

ORLANDO MORALES: Entonces para la próxima sesión habría que incluir en punto de agenda, primero responder la nota que envían los administradores y

también incluir para la próxima sesión, como primer punto la decisión sobre la elección del director de Centros Universitarios.

* * *

15. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario en la que comunica los nombres de los funcionarios que fueron distinguidos para obtener el galardón “Profesor Tutor Distinguido del año 2015”.

Se recibe oficio SCU-2015-138 del 25 de junio del 2015 (REF. CU-403-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa el nombre de las personas que fueron seleccionadas por los Jurados Calificadores, para obtener el Galardón al Profesor-Tutor Distinguido de la UNED 2015.

ORLANDO MORALES: Lo que cabe en este momento es felicitar a los profesores-tutores distinguidos del año 2015.

MARLENE VÍQUEZ: Hay que hacer la declaratoria de profesores-tutores distinguidos.

* * *

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe oficio SCU-2015-138 del 25 de junio del 2015 (REF. CU-403-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa el nombre de las personas que fueron seleccionadas por los jurados calificadores, para obtener el Galardón al Profesor-Tutor Distinguido de la UNED 2015.

SE ACUERDA:

1. Declarar a las siguientes personas Profesores-Tutores Distinguidos de la UNED en el 2015 y felicitarlos por el galardón obtenido:

- **Luis Diego Molina Ruíz
Escuela de Ciencias de la Administración**
- **Luis Armando Hernández Solís
Escuela Ciencias Exactas y Naturales**
- **Damaris Leitón Quesada**

- **Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades**
Jorge Cunillera Canalías
Dirección de Extensión Universitaria
- **Ana Lorena González Zumbado (Mención de honor)**
Dirección de Extensión Universitaria

2. **Agradecer a los integrantes de los jurados calificadores el trabajo realizado.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con diez minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / MB / KM / EF / AMSS **